

**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

**AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN SUMARIA SOBRE EL POSIBLE
INCUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE LOS PLANES DE
GESTIÓN SOCIAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS SINTÉTICAS,
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2016 Y 2019**

(201950033309900011E de 2019)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 119
del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 7º
del Acuerdo 207 de 2006.

Bogotá D.C., octubre de 2019



Veedor Distrital
Jaime Torres-Melo

Viceveedor Distrital
Daniel García Cañón

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos
Juan Carlos Rodríguez Arana

Veedora Delegada para la Contratación
Tatiana Mendoza Lara

Veedor Delegado para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal
Jasson Cruz Villamil

Veedor Delegado para la Participación y los Programas Especiales
Diego Fernando Maldonado Castellanos

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Jairo Edison Tirado Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luz Adriana Cárdenas Corredor

Equipo de Trabajo

Diana de la Rosa Victoria Bonilla – Líder equipo de Investigaciones Sumarias
Angélica Sofía Clavijo Castañeda – Contratista Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos
Sulma Melo – Profesional Delegada para la Participación y los Programas Especiales
Nelson Rubio – Profesional Delegada para la Contratación
Molly Medrano – Contratista Delegada para la Contratación
Carlos Salgado – Contratista Delegada para la Contratación



Tabla de contenido

Introducción..... 5

1. Antecedentes y actuaciones..... 5

2. Marco legal que rige al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR 6

3. Evaluación de la contratación realizada por el IDRDR entre 2016 y octubre de 2019, relacionada con la construcción y/o adecuación de canchas sintéticas. 7

4. Plan de gestión social en canchas sintéticas de Bogotá 32

4.1 Gestión social en las obras adelantadas en los parques Ilimaní, Caracolí y Japón (canchas sintéticas)..... 34

5. Seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Veeduría Distrital al IDRDR, relacionadas con los parques J.J. Vargas y Lombardía 52

6. Requerimientos ciudadanos en el Sistema “Bogotá Te Escucha”..... 60

7. Conclusiones 63

8. Recomendaciones..... 65

Referencias 68

Lista de Tablas

Tabla 1. Procesos de selección adelantados entre 2016 – 2019 relacionados con la construcción y/o ajuste y/o mantenimiento de parques que incluyeran canchas sintéticas.... 8

Tabla 2. Contratos de obra celebrados entre 2016 – 2019 relacionados con la construcción y/o ajuste y/o mantenimiento de parques que incluyeran canchas sintéticas. 11

Tabla 3. Consolidado de las Jornadas de divulgación e información a la comunidad. 37

Tabla 4. Instrumentos informativos para la intervención en el parque Caracolí-Ciudad Bolívar. 40

Tabla 5. Instrumentos informativos para la intervención en el parque Ilimaní-Ciudad Bolívar. 44

Tabla 6. Relación PQR’S recibidas vs PQR’s relacionadas con canchas sintéticas. 60

Tabla 7. Temas recurrentes en las PQR’s presentadas por la ciudadanía y los órganos de control..... 61

Lista de figuras

Gráfica 1. Ubicación de las Canchas Sintéticas en Parques de Bogotá..... 34

+



Gráfica 2. Registro fotográfico boletines de información parque Caracolí..... 41
Gráfica 3. Registro fotográfico Segundo Comité de Participación Ciudadana. 43
Gráfica 4. Registro fotográfico estrategias informativas parque Illimani. 45
Gráfica 5. Sistema de Información Misional (SIM) del IDRD. 55

7



Introducción

El presente documento incorpora el resultado de la investigación sumaria No. 201950033309900011E de acuerdo con los siguientes antecedentes:

El 02 de abril de 2019, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Veeduría Distrital se aprobó la apertura de investigación sumaria, con el fin de hacer seguimiento a la gestión contractual de las obras y al cumplimiento del Plan de Gestión Social de canchas sintéticas en Bogotá, de 2016 a 2019.

La Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos ordenó la apertura de la investigación sumaria No. 201950033309900011E de 2019, con el fin de establecer si la conducta de los funcionarios y trabajadores oficiales del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente.

El auto recoge la actuación adelantada de forma ordenada y sistemática, el análisis del acopio probatorio y las conclusiones y recomendaciones, que pretenden prevenir la reiteración del comportamiento identificado, conducir a una mejor gestión pública distrital y poner en conocimiento de la entidad investigada las recomendaciones, a fin de que se tomen los correctivos necesarios y se fijen unos plazos para su implementación.

Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Radicado:	20195000004653
Expediente:	201950033309900011E
Entidad(es) Investigada(s):	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR
Fecha de Radicación:	16 de abril de 2019

1. Antecedentes y actuaciones

El 2 de abril de 2019, en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se aprobó adelantar la investigación sumaria presentada por el CIACI, relacionada con la gestión contractual y el Plan de Gestión Social adelantado para la construcción de canchas sintéticas en Bogotá.

Objeto de la investigación: Posible incumplimiento en la gestión contractual y de los planes de gestión social en la construcción de canchas sintéticas, durante el periodo comprendido entre 2016 y octubre de 2019.

En el desarrollo de la investigación, se adelantaron las siguientes actuaciones:

1.1 El 16 de abril de 2019 se elaboró el Auto de apertura de investigación sumaria, en el cual se ordena dar inicio a la investigación y acopiar las pruebas correspondientes.

1.2. Mediante oficio con radicado 20195000038201 del 16 de abril de 2019, se comunicó al doctor Nelson Mauricio Reina Manosalva, Subdirector Técnico de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deportes-IDRD, la apertura de la investigación, se solicitó información y se comunicó que la Veeduría Distrital realizaría visitas administrativas.

1.3. Mediante oficio con radicado 20196000068631 del 3 de julio de 2019, se solicitó información adicional al doctor Nelson Mauricio Reina Manosalva, en relación con los contratos de obra en ejecución cuyo objeto correspondiera a la adecuación y/o construcción de parques que incluyen canchas sintéticas.

1.4. El 21 de julio de 2019, se realizó visita administrativa al IDRD, con el fin de obtener información relacionada con la investigación.

1.5. El 29 de julio de 2019, se realizó visita administrativa con el fin de hacer seguimiento a la investigación realizada por la Veeduría Distrital a los parques J.J. Vargas y Lombardía.

1.6. El 30 de septiembre de 2019, se realizó visita administrativa con el fin de hacer seguimiento a la investigación realizada por la Veeduría Distrital a los parques J.J. Vargas y Lombardía.

2. Marco legal que rige al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD

El Acuerdo Distrital 04 del 08 de febrero de 1978, creó el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y estableció en su artículo segundo las siguientes funciones:

1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes, especialmente la juventud.
2. Coordinar con otras instituciones oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas (...)
4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación.
5. Adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles, cuando lo requiera el cumplimiento de sus fines.
6. Administrar los escenarios deportivos de modo que dentro de criterios de esparcimiento para los ciudadanos, permitan ingresos en taquillas para atender al mantenimiento y mejoramiento de los mismos. (Alcalde Mayor de Bogotá, 2009).



Auto de cierre de investigación sumaria No.
201950033309900011E de 2019.

En materia de contratación, el IDRD se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 1955 de 2019.

3. Evaluación de la contratación realizada por el IDRD entre 2016 y octubre de 2019, relacionada con la construcción y/o adecuación de canchas sintéticas.

La Administración Distrital formuló en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020”, en el pilar “Democracia Urbana”, programa “Espacio público, derecho de todos”, proyecto “Espacios deportivos, recreativos y culturales”, incluyó la meta de construir y/o adecuar 75 Canchas Sintéticas durante el cuatrienio.

En 2017, esta meta fue ajustada a 100 canchas, la cual se cumplió a comienzos de 2019, por lo que la Administración Distrital se propuso el reto de entregar 150 al finalizar esta vigencia, con lo cual se duplicaría el número de canchas inicialmente propuestas.

En virtud de lo anterior, la Veeduría Distrital en ejercicio del control preventivo revisó todos los procesos de selección y contratos suscritos por el IDRD relacionados con *la construcción y/o ajuste y/o mantenimiento de parques que incluyeran la instalación de canchas sintéticas*.

Para desarrollar esta labor, se consultó la información de los contratos celebrados durante las vigencias 2016 a 2018, reportados por el IDRD a la Veeduría Distrital y se consultaron las plataformas SECOP I y SECOP II, con el fin de verificar los procesos de selección que derivaron en los *contratos de construcción y/o ajuste y/o mantenimiento de parques que incluyeran la instalación de canchas sintéticas*.

Adicionalmente, se solicitó al IDRD informar qué contratos se encontraban en ejecución y cuáles habían terminado, estableciéndose qué canchas habían sido entregadas y en cuáles se esperaba su puesta en funcionamiento durante la presente vigencia.

Luego de analizar la información mencionada, se requirió nuevamente al IDRD para que informara, detalladamente, el avance de los contratos que a junio 30 de 2019, se encontraban en ejecución, indicando su estado actual, porcentaje de avance frente al porcentaje esperado a la fecha, si se habían suscrito modificaciones, suspensiones o si se habían adelantado procesos sancionatorios a los contratistas.

Con base en la documentación recopilada, se procedió a realizar el análisis que se presenta a continuación.

3.1. Procesos de selección adelantados durante 2016 a 2019

A partir de la información recopilada, se verificó el resultado de los procesos de selección adelantados por el IDRD relacionados con la construcción y/o ajuste y/o mantenimiento de parques que incluyeran la instalación de canchas sintéticas, con el fin de determinar el desarrollo y la participación en cada uno de estos.

Se revisaron 25 procesos de selección relacionados con la intervención en canchas sintéticas, los resultados se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Procesos de selección adelantados entre 2016 – 2019 relacionados con la construcción y/o ajuste y/o mantenimiento de parques que incluyeran canchas sintéticas.

No. de proceso selección	Objeto del proceso	Presupuesto oficial	Resultado (Adjudicado o desierto)	Cantidad proponentes
IDRD-STP-LP-002-2016	Contratar el mantenimiento Integral, preventivo y correctivo de los Campos Deportivos en grama natural y grama sintética, ubicados en los diferentes parques que componen el Sistema Distrital de Parques de Bogotá D.C. (Grupo 3).	\$1.064.000.000 (Grupo 3)	Adjudicado	2
IDRD-STC-LP-010-2016	Contratar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste la construcción de las obras complementarias del Parque Metropolitano El Tunal.	\$3.518.623.230	Adjudicado	11
IDRD-STC-LP-011-2016	Contratar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos las obras para canchas sintéticas en diferentes parques de Bogotá D.C.	\$14.769.439.811	Adjudicado	16
IDRD-STC-LP-021-2016	Contratar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños y por el sistema de precios unitarios fijos la construcción del parque zonal El Taller.	\$ 7.249.740.300	Adjudicado	20
IDRD-STC-LP-025-2016	Contratar por el sistema de precio global fijo el ajuste a los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción complementarias del parque zonal Fontanar del Río.	\$12.466.246.700	Adjudicado	26
IDRD-STC-LP-027-2016	Contratar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños y por el sistema de precios unitarios fijos la construcción del parque zonal Casa Blanca.	\$4.520.139.316	Adjudicado	16
IDRD-STC-LP-031-2016	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos la construcción de la segunda etapa del parque metropolitano El Porvenir.	\$5.422.698.500	Adjudicado	39
IDRD-STP-LP-002-2017	Contratar a precios unitarios fijos, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética, ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C. (Grupos 2, 3, 4 y 5).	\$27.600.000.000 (Grupos 2,3,4y5)	Adjudicado	Grupo 2: 2 Grupo 3: 7 Grupo 4: 8 Grupo 5: 8
IDRD-STC-LP-010-2017	Contratar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños de arquitectura e ingeniería y por el sistema de precios unitarios fijos las obras de canchas sintéticas en diferentes parques de Bogotá D.C.	\$3.919.497.220	Adjudicado	30



Auto de cierre de investigación sumaria No. 201950033309900011E de 2019.

No. de proceso selección	Objeto del proceso	Presupuesto oficial	Resultado (Adjudicado o desierto)	Cantidad proponentes
IDRD-STC-LP-012-2017	Contratar por el sistema de precio global fijo el ajuste a los estudios y diseños de arquitectura y de ingeniería y por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción de la primera etapa del parque zonal La Esperanza.	\$7.356.300.000	Adjudicado	36
IDRD-STC-LP-013-2017	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, las obras de construcción y/o adecuación de parques en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT en el marco del convenio interadministrativo No. 219-2017-IDRD.	\$4.759.986.764	Adjudicado	59
IDRD-STC-LP-022-2017	Contratar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños de arquitectura e ingeniería y por el sistema de precios fijos las obras de construcción del parque zonal 76 de Buenavista-Porvenir.	\$5.657.331.089	Adjudicado	27
IDRD-STC-LP-003-2018	Contratar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos, y por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste las obras de construcción de las canchas, juegos y gimnasios y su correspondiente iluminación en los parques Normandía, Urbanización Portal del Sol y Parque Metropolitano Zona Franca en Bogotá D.C. (Grupo 1).	\$8.135.760.844 (Grupo 1)	Adjudicado	16
IDRD-STP-LP-009-2018	Contratar por el sistema de precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C. (Grupos 3, 4 y 5).	\$25.947.200.000 (Grupos 3,4y5)	Adjudicado	Grupo 3: 6 Grupo 4: 6 Grupo 5: 6
IDRD-STC-LP-017-2018	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción de los parques zonales Caracolí e Illimani en Bogotá D.C. (Grupos 1 y 2).	\$25.635.404.699	Adjudicado	Grupo 1: 11 Grupo 2: 11
IDRD-STC-LP-018-2018	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción y adecuación del Parque Metropolitano Tercer Milenio.	\$31.918.745.789	Adjudicado	5
IDRD-STC-LP-020-2018	Contratar las obras de construcción de la 1ra etapa del parque Juan Amarillo en Bogotá D.C.	\$30.673.452.801	Adjudicado	6
IDRD-STC-LP-026-2018	Contratar la construcción de la fase I del parque vecinal Japón, localidad de Chapinero en Bogotá D.C.	\$2.984.879.859	Adjudicado	17
IDRD-STC-LP-027-2018	Contratar las obras de construcción inconclusas de los parques vecinales en la UPZ 28 Rincón de Suba en Bogotá D.C.	\$9.000.000.000	Adjudicado	15
IDRD-STC-LP-030-2018	Contratar las obras de construcción y adecuación del parque zonal Sierra Morena localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.	\$9.426.834.129	Adjudicado	7
IDRD-STC-LP-031-2018	Contratar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción y adecuación de los parques vecinales, Santiago de las Atalayas y Cerros Norte (Grupos 1 y 2).	\$9.284.969.356	Adjudicado	Grupo 1: 17 Grupo 2: 17
IDRD-STC-LP-033-2018	Contratar la construcción del parque de Las Cometas ubicado en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C.	\$31.764.302.107	Adjudicado	4

Código: QRI-FO-39

Versión: 002

Fecha Vigencia: 2019 -06-26

No. de proceso selección	Objeto del proceso	Presupuesto oficial	Resultado (Adjudicado o desierto)	Cantidad proponentes
IDRD-STC-LP-035-2018	Contratar las obras de construcción y adecuación de la fase I del Parque Metropolitano Santa Lucía, localidad de Rafael Uribe Uribe y de las zonas bajas de las pilonas 8 y 9 del proyecto integral Transmicable en la localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D.C. (Grupo 1)	\$14.166.865.386 (Grupo 1)	Adjudicado	14
IDRD-STC-LP-037-2018	Contratar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción y adecuación del parque vecinal Urbanización La Coruña, localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D.C.	\$3.698.534.543	Adjudicado	11
IDRD-STC-LP-010-2019	Contratar la revisión y ajuste a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del parque vecinal Ciudadela Cafam II Predio Los Gavilanes, Localidad de Suba.	\$3.772.552.016	Adjudicado	6

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital, con base en información reportada por el IDRD y tomada de SECOP I y II

Como se puede apreciar en la Tabla No. 1, todos los procesos de selección adelantados durante las vigencias 2016 a 2019, encaminados a cumplir la meta de construir y/o adecuar 150 canchas sintéticas en Bogotá D.C., correspondieron a la modalidad de Licitación Pública, en todas hubo pluralidad de oferentes y fueron adjudicadas sin que se presentaran declaratorias de desierto, ni tampoco adjudicaciones parciales, ni revocatorias de los actos administrativos de adjudicación, lo que permite inferir que los procesos de contratación se desarrollaron dentro de las condiciones normales de las actuaciones administrativas.

Es del caso señalar que las licitaciones públicas No. IDRD-STP-LP-009-2018 y No. IDRD-STC-LP-017-2018 contaron con el acompañamiento de la Veeduría Distrital, a través de la aplicación del Procedimiento "Acompañamiento Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual de las Entidades del Distrito Capital", en desarrollo del cual, se formularon observaciones y recomendaciones tendientes a contribuir al mejoramiento continuo de la gestión contractual del IDRD, con el fin que las mismas sean coherentes con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

Dentro de las observaciones realizadas se encuentran las relacionadas con los requisitos de experiencia, la participación de proponentes plurales y la proporcionalidad de la experiencia aportada por sus integrantes, según los porcentajes de participación, las excesivas exigencias para la acreditación de la experiencia profesional del personal clave, el plazo de ejecución de los contratos, entre otros aspectos.

El IDRD acogió la mayor parte de recomendaciones realizadas por la Veeduría Distrital, y en relación con las no acogidas presentó la argumentación que consideró pertinente para mantener su posición.



3.2. Contratos celebrados durante 2016 a 2019

Como resultado de los procesos de selección mencionados en el acápite anterior, se evidenció que el IDRD ha celebrado durante la presente administración 32 contratos de obra mediante los cuales, a la fecha de este informe, está logrando alcanzar la meta de intervenir más de 150 canchas sintéticas en la ciudad.

Adicionalmente, el 6 de julio de 2016, a través del Otrosí No. 1 del contrato IDRD-APP-IP 001 de 2015, celebrado entre el IDRD y Colombiana de Escenarios S.A.S. – CDE, se acordó la construcción de cuatro (4) canchas sintéticas en el parque El Campin, en un área de terreno aledaña al Coliseo, dónde se tenía previsto la construcción de la sede de la Orquesta Filarmónica, sin embargo, en razón a que este proyecto no se adelantó y el lote fue devuelto al IDRD, Colombiana de Escenarios S.A.S. – CDE, manifestó su voluntad de intervenirlo con obras complementarias, entre las que incluyó la construcción de cuatro (4) canchas sintéticas denominadas Campín 1, 2, 3 y 4. Con estas cuatro (4) canchas, el IDRD ha intervenido más de 154 entre los años 2016 a 2019.

En la siguiente tabla se presenta la relación de los contratos suscritos identificando las canchas que han sido intervenidas en la ejecución de cada uno de ellos y el estado en el que se encuentran a la fecha de este informe:

Tabla 2. Contratos de obra celebrados entre 2016 – 2019 relacionados con la construcción y/o ajuste y/o mantenimiento de parques que incluyeran canchas sintéticas.

No. de proceso selección	No. de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Conformación consorcio o unión temporal	Estado	Canchas intervenidas
IDRD-STP-LP-002-2016	2483 de 2016	Realizar a precios unitarios fijos, el mantenimiento Integral, preventivo y correctivo de los Campos Deportivos en grama sintética (Grupo 3), ubicados en los diferentes parques que componen el Sistema Distrital de Parques de Bogotá D.C.	\$1.064.000.000 (Grupo 3)	EquiverLtda	No aplica	Terminado	Las Cruces Laches - La Mina 14 de Mayo La Aurora Villa Alemana Clarelandia La Joya Dindalito Castilla La Gaitana Eduardo Santos Bosque San Carlos Olaya Herrera Alterna Altos la Estancia 1 y 2

aj

No. de proceso selección	No. de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Conformación consorcio o unión temporal	Estado	Canchas intervenidas
IDRD-STC-LP-010-2016	4014 de 2016	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste la construcción de las obras complementarias del Parque Metropolitano El Tunal.	\$2.563.883.455	Consorcio Bilbao	- Goarco S.A.S. (51%) - Gloria Elvira Cediel Echeverry (49%)	Terminado	El Tunal 1 El Tunal 2 El Tunal 3
IDRD-STC-LP-011-2016	4073 de 2016	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos las obras para las canchas sintéticas en diferentes parques de Bogotá D.C. Grupo 2.	\$4.057.729.103	Consorcio Canchas IDRD	- Tech Plus Supplies Colombia S.A.S. (50%) - Electro Proyectos S.A.S. (50%)	Liquidado	El Carmelo 1 El Carmelo 2 Villas de Granada
	4083 de 2016	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos las obras para las canchas sintéticas en diferentes parques de Bogotá D.C. Grupo 1.	\$5.214.919.217	Consorcio Deportivo IGEAZA	- Ikon Group S.A.S. (50%) - Edgar Alonso Zapata Arango (50%)	Liquidado	Villa Luz 1 Villa Luz 2
	4085 de 2016	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos las obras para las canchas sintéticas en diferentes parques de Bogotá D.C. Grupo 3.	\$4.942.417.633	Consorcio Córdoba	Construcciones Kyoto S.A.S. (34%) - Goarco S.A.S. (33%) - Gloria Elvira Cediel Echeverry (33%)	Liquidado	El Recreo La Igualdad



Auto de cierre de investigación sumaria No. 201950033309900011E de 2019.

No. de proceso selección	No. de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Conformación consorcio o unión temporal	Estado	Canchas intervenidas
IDRD-STC-LP-021-2016	4206 de 2016	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños y por el sistema de precios unitarios fijos la construcción del parque zonal El Taller.	\$5.422.354.181	U.T. Infraestructura Deportiva	- Exaedro Arquitectura y Urbanismo (4,5%) - Pspports Systems S.A.S. (7,5%) - Asfaltart S.A.S. (72%) - C&G Ingeniería y Construcciones S.A.S.(16%)	Terminado	El Taller
IDRD-STC-LP-025-2016	4212 de 2016	Realizar por el sistema de precio global fijo el ajuste a los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción complementarias del parque zonal Fontanar del Rio.	\$9.093.839.912	Consorcio CCA Fontanar del Rio	- Carlos Fernando Córdoba Avilés (50%) - Equiver S.A.S. (50%)	Terminado	Fontanar del Rio
IDRD-STC-LP-027-2016	4211 de 2016	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños y por el sistema de precios unitarios fijos la construcción del parque zonal Casa Blanca.	\$4.520.139.316	Consorcio Infraestructura Casa Blanca	- Yamill Alonso Montenegro Calderón (32%) - Germán Ramírez Barbosa (32%) - Tec Cuatro S.A. (5%) - Inversiones Pascualito S.A.S. (31%)	Terminado	Casa Blanca
IDRD-STC-LP-031-2016	1820 de 2017	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos la construcción de la segunda etapa del parque metropolitano El Porvenir.	\$4.959.973.352	Consorcio Porvenir JPC	- JMV Ingenieros S.A.S. (40%) - CSJ Ingeniería S.A.S. (40%) - Pleximundo S.A.S. (20%)	Liquidado	El Porvenir 1 El Porvenir 2 El Porvenir 3 El Porvenir 4 El Porvenir 5

No. de proceso selección	No. de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Conformación consorcio o unión temporal	Estado	Canchas intervenidas
IDRD-STP-LP-002-2017	1961 de 2017	Realizar a precios unitarios fijos, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética, ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C. Grupo 3.	\$8.660.000.000	Consorcio Equiver - CCA	- Carlos Fernando Córdoba Avilés (50%) - Equiver S.A.S. (50%)	Liquidado	Urb. Tunjuelito Bosa - Naranjos Villa Del Río Clarelandia Mini Cayetano Cañizares Carvajal Américas Occidental Primavera Gilma Jiménez 1,2,3y4 Villemar Modelia Carlos Lleras-ElFuego Florencia Villas del Madrigal Paraiso Domingo Laín Arborizadora Alta Balmora-Guadalupe Illimani I
	1962 de 2017	Realizar a precios unitarios fijos, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética, ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C. Grupo 4.	\$8.660.000.000	Consorcio Equiver - CCA	- Carlos Fernando Córdoba Avilés (50%) - Equiver S.A.S. (50%)	Liquidado	Prado - Pinzón Victoria Norte Valle De Refous Berlín Burgos - Britalia 1y2 Bilbao Tibabuyes 1 y 2 El Salitre - Prd 1 y 2 Urb. Salitre - El Greco La Pepita La Fragua Villa Mayor Champion-Primavera Pradera Sur El Jazmín El Tejar



Auto de cierre de investigación sumaria No. 201950033309900011E de 2019.

No. de proceso selección	No. de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Conformación consorcio o unión temporal	Estado	Canchas intervenidas
	1964 de 2017	Realizar a precios unitarios fijos, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética, ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C. Grupo 2.	\$1.600.000.000	Consorcio San Gabriel 2017	- Inciteco S.A.S. (65%) - AnilioAbadia Serna (35%)	Liquidado	Autopista Sur Pavco Occidental Pavco Oriental San José De Maryland Ciudad Montes 1 y 2 La Alqueria Milenta Nuevo Muzú Bochica
	1965 de 2017	Realizar a precios unitarios fijos, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética, ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C. Grupo 5.	\$8.680.000.000	Consorcio Superficies Deportivas	- Psports Systems S.A.S. (37%) - Concretos Asfálticos de Colombia S.A. CONCRESCOL S.A. (37%) - C&G Ingeniería y Construcciones S.A.S. (26%)	Liquidado	Cedritos-El Cedrito Verbenal Estrella Norte Calle 170 - Alameda Toberin Servitá San Cristóbal 1 y 2 Gaitán Cortés Miravalle Alfonso López Nuevo Usme Nuevo Milenio Occ. Nuevo Milenio Ori. Usme - Centro Molinos Marruecos
IDRD-STC-LP-010-2017	2890 de 2017	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños de arquitectura e ingeniería y por el sistema de precios unitarios fijos las obras de canchas sintéticas en diferentes parques de Bogotá D.C.	\$3.919.497.097	Consorcio H&H	- HN Ingeniería S.A.S. (50%) - Hulex S.A.S. (50%)	Liquidado	La Tingua - Tibanica San Andrés

No. de proceso selección	No. de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Conformación consorcio o unión temporal	Estado	Canchas intervenidas
IDRD-STC-LP-012-2017	2863 de 2017	Realizar por el sistema de precio global fijo el ajuste a los estudios y diseños de arquitectura y de ingeniería y por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción de la primera etapa del parque zonal La Esperanza.	\$7.218.533.937	Consortio JPC Esperanza	- JMV Ingenieros S.A.S. (40%) - CSJ Ingeniería S.A.S. (40%) - Pleximundo S.A.S. (20%)	Terminado	La Esperanza
IDRD-STC-LP-013-2017	2847 de 2017	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, las obras de construcción y/o adecuación de parques en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT en el marco del convenio interadministrativo No. 219-2017-IDRD.	\$4.137.787.374	Consortio San Benito 17	- Pronacon S.A.S. (33%) - John William Casallas Jurado (34%) - Héctor Julio Casallas Ordoñez (33%)	Liquidado	Palermo Sur
IDRD-STC-LP-022-2017	2889 de 2017	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños de arquitectura e ingeniería y por el sistema de precios fijos las obras de construcción del parque zonal 76 de Buenavista-Porvenir.	\$4.885.728.226	Consortio Buenavista Ingeniería	- Nildo Pedraza Pedraza (40%) - Dacax S.A.S. (25%) - Parques Acuáticos de Colombia S.A.S. (25%) - Cesar Augusto Sánchez Salazar (10%)	Terminado	Buenavista-Porvenir



Auto de cierre de investigación sumaria No. 201950033309900011E de 2019.

No. de proceso selección	No. de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Conformación consorcio o unión temporal	Estado	Canchas intervenidas
IDRD-STC-LP-003-2018	2913 de 2018	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños y por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste las obras de construcción de las canchas, juegos, gimnasios y su correspondiente iluminación en los parques Normandía, Urbanización Portal del Sol y Parque Metropolitano Zona Franca (Grupo1).	\$8.135.760.844	Consorcio JPC Normandía	- JMV Ingenieros S.A.S. (40%) - CSJ Ingeniería S.A.S. (40%) - Pleximundo S.A.S. (20%)	En Ejecución	Normandía Urb. Portal del Sol
IDRD-STP-LP-009-2018	2947 de 2018	Realizar por el sistema de precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C. (Grupos 3, 4 y 5).	\$25.947.200.000	Agorasport S.A. Sucursal Colombia	No aplica	En Ejecución	La Victoria 1 y 2 Luna Park Alameda de la 12 1y2 Laguneta Las Luces - Villa Rica Villa de los Sauces Tunal Alterna Bonanza Ciudad Hayuelos 1y2 La Europa Gorgonzola Urb. Antioquia Valles de Cafam Santa Clara-Luisita Urb. Chicalá Urb. Mazuren 1 Sector Marsella Sector Norte Villa Alsacia Fontanar (Béisbol) Santa Isabel 1 y 2 Cantalejo El Néctar 1 y 2

h

No. de proceso selección	No. de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Conformación consorcio o unión temporal	Estado	Canchas intervenidas
IDRD-STC-LP-017-2018	3669 de 2018	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción del parque zonal Illimani en Bogotá D.C. (Grupo 2).	\$14.092.926.182	Consorcio Caramani JMV CJS	- JMV Ingenieros S.A.S. (50%) - CSJ Ingeniería S.A.S. (50%)	En Ejecución	Illimani
	3670 de 2018	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción del parque zonal Caracolí en Bogotá D.C. (Grupo 1).	\$11.542.478.517	Consorcio Caramani JMV CJS	- JMV Ingenieros S.A.S. (50%) - CSJ Ingeniería S.A.S. (50%)	En Ejecución	Caracolí
IDRD-STC-LP-018-2018	3784 de 2018	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción y adecuación del Parque Metropolitano Tercer Milenio.	\$31.918.745.789	Consorcio CCA Parques Tercer Milenio	- Carlos Fernando Córdoba Avilés (51%) - Equiver S.A.S. (49%)	En Ejecución	Tercer Milenio
IDRD-STC-LP-020-2018	3842 de 2018	Realizar las obras de construcción de la 1ra etapa del parque Juan Amarillo en Bogotá D.C.	\$29.197.213.510	Consorcio Juan Amarillo JMC	- JMV Ingenieros S.A.S. (45%) - CSJ Ingeniería S.A.S. (29%) - MGL Ingenieros S.A.S. (26%)	En Ejecución	Juan Amarillo
IDRD-STC-LP-026-2018	3837 de 2018	Realizar la construcción de la fase I del parque vecinal Japón, localidad de Chapinero en Bogotá D.C.	\$2.910.217.884	Consorcio Titanium	- MR Group Col S.A.S. (40%) - Grupo Titanium S.A.S. (20%) - Julián Andrés Cogollo Briceño (20%)	En Ejecución	Japón
IDRD-STC-LP-027-2018	2604 de 2019	Realizar las obras de construcción inconclusas de los parques vecinales en la UPZ 28 Rincón de Suba en Bogotá D.C.	\$8.826.063.600	Consorcio SGI Suba 2019	- GP Ingeniería y CIA S.A.S. y/o Germán Prieto Y Cia. S.A.S. (68%) - Sistemas Integrales de Manejo Ambiental - SIMA LTDA. (22%) - INCIVIAS S.A.S. (10%)	En Ejecución	Lombardia



Auto de cierre de investigación sumaria No. 201950033309900011E de 2019.

No. de proceso selección	No. de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Conformación consorcio o unión temporal	Estado	Canchas intervenidas
IDRD-STC-LP-030-2018	3841 de 2018	Realizar las obras de construcción y adecuación del parque zonal Sierra Morena localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.	\$9.243.252.425	Consorcio Santa Bibiana	- Pronacon S.A.S. (25%) - Procivin S.A.S. (25%) - Hernán Fajardo (25%) - Harry Bejarano (25%)	En Ejecución	Sierra Morena
IDRD-STC-LP-031-2018	3860 de 2018	Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción y adecuación del parque vecinal Santiago de las Atalayas (Grupo 1).	\$4.542.791.449	C&G Ingeniería y Construcción es S.A.S.	No aplica	En Ejecución	Santiago de las Atalayas 1 y 2
	3877 de 2018	Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción y adecuación del parque vecinal Cerros Norte (Grupo 2).	\$4.540.326.650	U.T. Parques 2019	-Constructora Valher S.A.S. (73%) Inproav S.A.S. (15%) GSM y Cia. S.A. (7%) Magda Heynner Umaña Torres (5%)	En Ejecución	Cerros Norte
IDRD-STC-LP-033-2018	3902 de 2018	Realizar la construcción del parque de Las Cometas ubicado en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C.	\$30.177.133.320	Consorcio CCA Parque Cometas	- Carlos Fernando Córdoba Avilés (55%) - Equiver S.A.S. (40%) - Consfisa&Cia. S.A.S. (5%)	En Ejecución	Las Cometas
IDRD-STC-LP-035-2018	3906 de 2018	Realizar las obras de construcción y adecuación de la fase I del Parque Metropolitano Santa Lucía, localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D.C.	\$13.907.129.693	C&G Ingeniería y Construcción es S.A.S.	No aplica	En Ejecución	Santa Lucía

No. de proceso selección	No. de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratista	Conformación consorcio o unión temporal	Estado	Canchas intervenidas
IDRD-STC-LP-037-2018	3887 de 2018	Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción y adecuación del parque vecinal Urbanización La Coruña, localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D.C.	\$3.629.808.755	Consorcio San Isidro	- Pronacon S.A.S. (50%) - Procevin S.A.S. (50%)	En Ejecución	Urb. La Coruña
IDRD-STC-LP-010-2019	3358 de 2019	Realizar la revisión y ajuste a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del parque vecinal Ciudadela Cafam II Predio Los Gavilanes, Localidad de Suba.	\$3.697.214.744	Inciteco S.A.S.	No aplica	En Ejecución	Ciudadela Cafam II

Fuente: Elaborada por la Veeduría Distrital, con base en información reportada por el IDR y tomada de SECOP I y II.

Un aspecto que vale la pena señalar es que de los 32 contratos celebrados por el IDR, en 18 de ellos, se evidencia que algunos de los contratistas coinciden en varios contratos, bien sea, como personas jurídicas o como integrantes (una persona natural y cinco (5) personas jurídicas), de figuras asociativas como consorcios y/o uniones temporales, lo que al parecer vislumbra una posible concentración de contratistas, así:

CSJ Ingeniería S.A.S. y JMV Ingenieros S.A.S. – 6 contratos (18,75%) – \$75.146.886.342.
 Carlos Fernando Córdoba Avilés y Equiver S.A.S. – 5 contratos (15,62%) – \$88.509.719.021.
 C&G Ingeniería y Construcciones S.A.S. – 4 Contratos (12,50%) – \$32.552.275.323.
 Pronacon S.A.S. – 3 Contratos (9,38%) – \$17.010.848.554.

Como se puede apreciar, a título individual o a través de consorcios y/o uniones temporales, las empresas CSJ Ingeniería S.A.S. y JMV Ingenieros S.A.S., han celebrado con el IDR seis de los 32 contratos relacionados con la intervención en canchas sintéticas, lo que representa un 18,75% del total, mientras que Carlos Fernando Córdoba Avilés (persona natural) y Equiver S.A.S., han suscrito cinco (5), equivalentes al 15,62%; C&G Ingeniería y Construcciones S.A.S. cuatro (4), que corresponden al 12,5% y Pronacon S.A.S., tres (3), correspondiente al 9,38%; lo que permite inferir una posible concentración de la participación

+



de estos seis (6) proponentes en la suscripción de contratos, que asciende al 56,25% del total de contratos suscritos en esta materia.

Otro aspecto a considerar está relacionado con el valor de estos 18 contratos concentrados en estas seis (6) empresas frente al valor total de los 32 contratos examinados. El valor total de los 32 contratos suscritos durante estos cuatro (4) años es de \$291.909.066.165, de este total, el valor de los 18 contratos donde han participado estas seis (6) firmas asciende a la suma de \$213.219.729.240, lo cual representa el 73,04% del valor total, lo que confirma que la participación de estos proponentes es significativa en términos del valor asignado a los contratos que suscribieron.

Los 14 contratos restantes, que representan el 43,75% del total de contratos celebrados en estos cuatro (4) años, han tenido participación de 42 personas naturales y jurídicas, en la mayoría de los casos a través de la conformación de consorcios o uniones temporales, y la suma de sus cuantías es de \$78.689.336.925, lo que representa un 26,96% frente al valor total de los contratos.

Por otra parte, de los 32 contratos celebrados entre enero de 2016 y agosto de 2019, a la fecha de realización de este informe, 10 se encuentran liquidados (31,25%), siete (7) terminados (21,88%) y 15 en ejecución (46,87%), de estos últimos vale la pena señalar los siguientes aspectos:

- Contrato de Obra No. 2913 de 2018:

Objeto: Realizar por el sistema de precio global fijo estudios y diseños, y por el sistema de precios unitarios sin formula de ajustes a las obras de construcción de las canchas, juegos y gimnasios en los parques Normandía y Urbanización Portal del Sol en Bogotá D.C.

Fecha de suscripción: 30 de julio de 2018.

Fecha de inicio: 16 de octubre de 2018.

Valor inicial: \$8.135.760.844.

Plazo inicial: Siete meses.

Fecha inicial de terminación: 15 de mayo de 2019.

Valor actual: \$10.297.930.442. (Según adición No. 1 por \$2.162.169.598)

Fecha actual de terminación: 15 de diciembre de 2019 (Según suspensión No. 1 por 30 días prorrogados hasta por 120 días y prórroga 1 por tres meses).

El 30 de enero de 2019, las partes suscriben el acta de suspensión No. 1 por 30 días calendario, las razones que motivaron dicha suspensión estaban relacionadas con demoras en los trámites de aprobación del Jardín Botánico José Celestino Mutis (JBJCM) a los diseños de paisajismo y de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y CODENSA, al proyecto de alumbrado público.



Esta suspensión fue prorrogada en tres (3) ocasiones, por 30 días cada una, para un plazo total de suspensión de 120 días calendario. Una vez superadas las razones que dieron lugar a la suspensión del contrato, el 30 de mayo de 2019 se firma el acta de reinicio.

Según los informes de interventoría, con corte a 30 de junio, el contratista no había efectuado la entrega de la programación real para ser aprobada por la interventoría para su seguimiento, ni había remitido la documentación respectiva para aprobación de los materiales de obra a utilizar.

De acuerdo con la información reportada por el IDR, con corte 30 de junio de 2019, mediante oficio IDR No.20194200124421 del 18 de julio y radicado de la Veeduría Distrital No. 20192200066072 del 23 de julio de 2019, el contrato se encontraba en un 8,25% de avance frente a un 9,31% programado, presentando un retraso del 1,06%, relacionado con inconvenientes presentados en el parque Normandía que afectaron el normal desarrollo de las obras.

El 13 de septiembre se suscribió la adición y prórroga No. 1 por \$2.162.169.598 y tres (3) meses más, sustentada en la necesidad de adelantar las labores de iluminación de las canchas y otras zonas de los parques Normandía e Isla del Sol, de conformidad con las especificaciones y los diseños aprobados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y CODENSA S.A.

En SECOP I no se encuentra la publicación completa ni actualizada de los documentos e informes que den cuenta de la ejecución del contrato, como es el caso de los informes de ejecución presentados por el contratista, ni los informes de interventoría. A 4 de octubre de 2019, se observó que la última información relacionada con la ejecución reportada, corresponde al acta parcial No. 3 de fecha 9 de julio de 2019, que fue publicada el 2 de septiembre de 2019 (excluyendo la publicación de la adición y prórroga No. 1, la cual se hizo el 18 de septiembre de 2019, puesto que este documento corresponde a una modificación contractual mas no a un informe o reporte de ejecución).

- Contrato de Obra No. 3669 de 2018:

Objeto: Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción del parque zonal Illimaní en Bogotá D.C.

Fecha de suscripción: 27 de octubre de 2018.

Fecha de inicio: 13 de diciembre de 2018.

Valor inicial: \$14.092.926.182.

Plazo inicial: Siete meses y 15 días.

Fecha inicial de terminación: 27 de julio de 2019.

Fecha actual de terminación: 27 de octubre de 2019 (Según prórrogas No. 1 por tres meses).



De acuerdo con la información reportada por el IDRD, con corte 30 de junio de 2019, el contrato se encontraba en un 31% de avance frente a un 30% programado.

El 26 de julio de 2019, las partes suscriben la prórroga No. 1 por tres (3) meses, justificada en el concepto de la interventoría, considerando que hubo inconsistencias en los estudios y diseño base y que las cantidades de obras se debían ajustar en las áreas a intervenir en ítems como: componente hidráulico, eléctrico y de parque de juegos.

En SECOP I no se encuentra la publicación completa ni actualizada de los documentos e informes que den cuenta de la ejecución del contrato, como es el caso de los informes de ejecución presentados por el contratista ni los informes de interventoría. A fecha 4 de octubre de 2019, se observó que la última información relacionada con la ejecución reportada corresponde al acta parcial No. 3, de fecha 17 de junio de 2019, y fue publicada el 16 de septiembre de 2019.

• Contrato de Obra No. 3670 de 2018:

Objeto: Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción del parque zonal Caracolí en Bogotá D.C.

Fecha de suscripción: 25 de octubre de 2018.

Fecha de inicio: 13 de diciembre de 2018.

Valor inicial: \$11.542.478.517.

Plazo inicial: Nueve meses y 15 días.

Fecha inicial de terminación: 27 de septiembre de 2019.

Valor actual: \$12.716.346.423 (incluyendo la adición No. 1 por \$1.173.867.906).

Fecha actual de terminación: 11 de diciembre de 2019 (Según prórroga No. 1 por 75 días).

De acuerdo con la información reportada por el IDRD, con corte 30 de junio de 2019, el contrato se encontraba en un 38% de avance frente a un 40% programado, lo que representaba en ese momento un retraso del 2%; los principales factores que han incidido en el rendimiento del proyecto están relacionados con los ajustes realizados a los estudios y diseños estructurales, principalmente con el cambio en el sistema de cimentación, cambiando pilotes por caissons.

El 27 de septiembre de 2019 las partes suscriben la prórroga No. 1 por 75 días, justificada en los cambios presentados en el diseño de la cimentación, los cuales generaron mayores tiempos en el proceso constructivo a los contemplados inicialmente, y una adición por \$1.173.867.906 fundamentada en mayores cantidades de obra aprobadas con el fin de proporcionar una mayor capacidad a la zona de juegos del parque, así como adelantar mayores cantidades de excavación por los ajustes antes mencionados.

Según los informes de interventoría se evidenciaron también algunas dificultades en relación con el componente ambiental, principalmente relacionadas con el traslado de 20 individuos



arbóreos sobre los cuales hubo demora para la determinación de las zonas donde tenían que ser reubicados, no obstante, en términos generales, reporta un adecuado cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en esta materia.

En SECOP I no se encuentra la publicación completa ni actualizada de los documentos e informes que den cuenta de la ejecución del contrato, como es el caso de los informes de ejecución presentados por el contratista ni los informes de interventoría. A fecha 4 de octubre de 2019, se observó que la última información relacionada con la ejecución reportada corresponde al informe No. 3, de fecha 3 de diciembre de 2018, y fue publicado el 17 de junio de 2019 (se excluye la publicación de la adición y prórroga No. 1, la cual se hizo el 27 de septiembre de 2019, puesto que este documento corresponde a una modificación contractual y no a un informe o reporte de ejecución).

- Contrato de Obra No. 3784 de 2018:

Objeto: Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción y adecuación del Parque Metropolitano Tercer Milenio.

Fecha de suscripción: 14 de noviembre de 2018.

Fecha de inicio: 7 de diciembre de 2018.

Valor inicial: \$31.918.745.789.

Plazo inicial: Ocho meses y 15 días.

Fecha inicial de terminación: 21 de agosto de 2019.

Valor actual: \$38.418.745.789 (incluyendo la adición No. 1 por \$6.500.000.000).

Fecha actual de terminación: 21 de octubre de 2019 (Según prórroga No. 1 por dos meses).

De acuerdo con la información reportada por el IDRD, con corte 30 de junio de 2019, el contrato se encontraba en un 76,49% de avance frente a un 78,36% programado, lo que representa un retraso del 1,87%.

El 23 de julio de 2019, se suscribió la prórroga y adición No. 1 por dos (2) meses y \$6.500.000.000, fundamentada principalmente en la aparición de mayores cantidades de obra e ítems no previstos, que surgieron luego de que tanto el contratista como la interventoría realizaran un análisis detallado de las cantidades de obra a ejecutar a partir de los estudios y diseños aprobados en la etapa de consultoría, así como las actividades que se encontraban pendientes por terminar.

Entre las mayores cantidades se encontraron una mayor excavación, retiro y botadero de material de taludes, ampliación de las zonas de juegos infantiles, cambio en la arquitectura y diseños de los juegos, por unos de gran tamaño acordes con la extensión del parque, entre otras.

Como actividades no previstas se consideró la instalación de un cerramiento perimetral alrededor de todo el parque y construcción de cinco puertas de acceso que controlen y filtren



Auto de cierre de investigación sumaria No.
201950033309900011E de 2019.

el ingreso al mismo, esto con el fin de brindar más seguridad a todos los usuarios y la comunidad en general.

En SECOP I no se encuentra la publicación completa ni actualizada de los documentos e informes que den cuenta de la ejecución del contrato, como es el caso de los informes de ejecución presentados por el contratista ni los informes de interventoría. A 4 de octubre de 2019 se observó que la última información relacionada con la ejecución reportada corresponde al informe mensual No. 4, del mes de abril de 2019, y fue publicado el 17 de septiembre de 2019.

- Contrato de Obra No. 3837 de 2018:

Objeto: Realizar la construcción de la fase I del parque vecinal Japón, localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

Fecha de suscripción: 11 de diciembre de 2018.

Fecha de inicio: 21 de enero de 2019.

Valor inicial: \$2.910.217.884.

Plazo inicial: Siete meses.

Fecha inicial de terminación: 20 de agosto de 2019.

Valor actual: \$3.631.518.967 (incluyendo la adición No. 1 por \$721.301.083).

Fecha actual de terminación: 3 de noviembre de 2019 (Según prórroga No. 1 por 75 días).

De acuerdo con la información reportada por el IDRD, con corte 30 de junio de 2019, el contrato se encontraba en un 21% de avance frente a un 36% programado, presentando un retraso del 15%, la situación que ha afectado la ejecución del proyecto se encuentra relacionada con el cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas por el Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá, en el marco de una demanda interpuesta por vecinos del sector, que impedía cualquier intervención sobre los árboles del parque Japón.

El 15 de agosto de 2019, las partes suscriben la prórroga No. 1 por 75 días y la adición No. 1 por \$721.301.083, justificada en el replanteo de nuevas actividades a ejecutar con el fin de dar cumplimiento a las medidas cautelares ordenadas, que permitieran avanzar en la ejecución del contrato, lo cual obligó al rediseño de algunos senderos peatonales, la reubicación de algunos elementos a instalar, el diseño de nuevos contenedores de raíces y de otras estructuras que protejan los árboles y raíces existentes, entre otras actividades orientadas a dar cumplimiento a la medida cautelar que impide adelantar cualquier tipo de intervención sobre los árboles del parque Japón, ocasionando ítems no previstos y mayores plazos para adelantar las nuevas actividades.

- Contrato de Obra No. 3841 de 2018:

Objeto: Realizar las obras de construcción y adecuación del parque zonal Sierra Morena localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.

Código: QRI-FO-39

Versión: 002

Fecha Vigencia: 2019 -06-26



Fecha de suscripción: 12 de diciembre de 2018.
Fecha de inicio: 18 de febrero de 2019.
Valor inicial: \$9.243.252.425.
Plazo inicial: Ocho meses y 15 días.
Fecha inicial de terminación: 2 de noviembre de 2019.

De acuerdo con la información reportada por el IDRD, con corte 30 de junio de 2019, el contrato se encontraba en un 25% de avance frente a un 47% programado, presentando un atraso del 18%, la principal razón de este retraso era la inexistencia de un acto administrativo de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA que autorizara la tala y traslado de los individuos arbóreos que se encontraban en el área del proyecto, lo cual impidió al contratista ejecutar las obras de estabilización del terreno, principalmente en el sector 2.

Frente a este tema la interventoría solicitó al IDRD agilizar los trámites necesarios con la SDA con el fin de obtener los permisos correspondientes y de esta forma permitir al contratista avanzar en el cumplimiento de su contrato.

- Contrato de Obra No. 3842 de 2018:

Objeto: Realizar las obras de construcción de la 1ra etapa del parque Juan Amarillo en Bogotá D.C.

Fecha de suscripción: 13 de diciembre de 2018.

Fecha de inicio: 22 de enero de 2019.

Valor inicial: \$29.197.213.510.

Plazo inicial: Siete meses y 15 días.

Fecha inicial de terminación: 6 de septiembre de 2019.

Fecha actual de terminación: 24 de noviembre de 2019 (Según suspensión No. 1 por 78 días).

El 8 de febrero de 2019, las partes suscriben la suspensión No. 1 por 30 días, en razón a que era necesario que la Alcaldía Local de Engativá adelantara el procedimiento de recuperación del espacio público de la parcela J, terreno necesario para la ejecución del contrato.

El 7 de marzo se amplía la suspensión del contrato por 18 días, toda vez que la Alcaldía Local de Engativá no había adelantado las acciones necesarias de recuperación del espacio público requerido.

El 28 de marzo se amplía nuevamente la suspensión por 30 días dado que persisten los inconvenientes con la comunidad en relación con los operativos adelantados por la Alcaldía Local de Engativá para la recuperación del espacio público correspondiente a la parcela J.

Una vez reiniciado el contrato, el contratista denuncia oposición de la comunidad, con alteración de orden público, situación que le impide efectuar las intervenciones planificadas



en la parcela J (cerramiento y excavaciones), hecho que ha afectado la ejecución del contrato en ese sector.

De acuerdo con la información reportada por el IDRD, con corte 30 de junio de 2019, el contrato se encontraba en un 8,41% de avance frente a un 8,34% programado.

En SECOP II no se encuentra actualizada la publicación de los documentos e informes que den cuenta de la ejecución del contrato, como es el caso de los informes de ejecución presentados por el contratista ni los informes de interventoría. A fecha 4 de octubre de 2019 se observó que la última información relacionada con la ejecución reportada corresponde al informe mensual No. 4, del mes de julio de 2019.

• Contrato de Obra No. 3860 de 2018:

Objeto: Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción y adecuación del parque vecinal Santiago de las Atalayas.

Fecha de suscripción: 20 de diciembre de 2018.

Fecha de inicio: 4 de febrero de 2019.

Valor inicial: \$4.542.791.449.

Plazo inicial: Ocho meses y 15 días.

Fecha inicial de terminación: 18 de octubre de 2019.

El contrato contempló una primera etapa de 15 días para coordinación, una segunda de 3 meses para estudios y diseños, la cual terminó el 18 de mayo de 2019, y luego se inició la etapa de obra por un periodo de 5 meses; sin embargo, la etapa de estudios y diseños presentó un retraso que ocasionó un inicio tardío de la etapa de obra, la cual efectivamente arrancó el 10 de junio de 2019.

De acuerdo con la información reportada por el IDRD, con corte 30 de junio de 2019, el contrato se encontraba en un 7.93% respecto del 8.55% programado.

En SECOP II no se encuentra completa ni actualizada la publicación de los documentos e informes que den cuenta de la ejecución del contrato, como es el caso de los informes de ejecución presentados por el contratista ni los informes de interventoría. A fecha 4 de octubre de 2019 se observó que la última información relacionada con la ejecución reportada corresponde al acta de recibo parcial No. 2, correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de abril y el 17 de mayo de 2019.

• Contrato de Obra No. 3877 de 2018:

Objeto: Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción y adecuación del parque vecinal Cerros Norte.

Fecha de suscripción: 26 de diciembre de 2018.



Fecha de inicio: 4 de febrero de 2019.

Valor inicial: \$4.540.326.650.

Plazo inicial: Ocho meses y 15 días.

Fecha inicial de terminación: 18 de octubre de 2019.

Fecha actual de terminación: 6 de febrero de 2020 (Según suspensiones 1 y 2 por 60 y 20 días, respectivamente, y prórroga No. 1 por 30 días).

El 22 de abril de 2019, el contratista solicitó la suspensión del contrato por un plazo de 60 días mientras se lograba la aprobación de los estudios adicionales de estabilización del terreno que fue necesario realizar para atender las condiciones en las que se ejecutará el proyecto, esto atendiendo los conceptos solicitados al IDIGER que ratifican la condición de amenaza media y alta de la zona y recomiendan evaluar la condición de estabilidad del parque e identificar medidas de mitigación requeridas para garantizar la estabilidad del terreno, así como, realizar un análisis específico de riesgos desde la etapa de estudios y diseños.

Atendiendo la solicitud del contratista y el concepto favorable de la interventoría, el 3 de mayo de 2019, las partes acuerdan suspender la ejecución con el fin de que el IDRDR estudie y evalúe las acciones a tomar frente a las condiciones geotécnicas que se presentan en la zona.

El 1 de julio de 2019, una vez superadas las situaciones que motivaron la suspensión, se reinicia el contrato, y el 2 de julio se recibe concepto por parte del IDIGER de no intervenir el área que se encuentra ubicada en el canal existente hacia arriba del cerro, y determina que no es necesario realizar el estudio en remoción en masa para este parque ya que la intervención se realizará en la parte baja del predio.

Con el fin de poder realizar los estudios requeridos en el nuevo sector, determinado en conceso entre el IDIGER y el IDRDR, y avanzar en el diseño final del parque, el contratista propone prorrogar la etapa de estudios y diseños del contrato por 30 días calendario.

El 10 de julio de 2019, la interventoría conceptuó favorablemente la solicitud del contratista y solicitó al IDRDR autorizar la prórroga por 30 días, estableciendo como fecha de terminación de la etapa de estudios y diseños, el 17 de agosto de 2019.

El 17 de julio de 2019, se suscribió la prórroga No. 1 a la etapa de estudios y diseños por 30 días calendario, definiéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 17 de enero de 2020.

El 15 de agosto de 2019 se suspende nuevamente el contrato por un lapso de 20 días, en esta ocasión la causa de la suspensión obedece a un concepto de la interventoría, en el cual manifiesta que en los terrenos dispuestos para la construcción del parque No. 01-311 se presentan fenómenos de inestabilidad que pueden afectar la duración de las obras a desarrollar, aun tomando medidas de mitigación como podría ser la construcción de muros



de contención u otras, por lo que es necesario suspender el contrato con el fin de estudiar las alternativas a seguir, redefinir el alcance del objeto contractual y realizar los ajustes necesarios tanto al componente de estudios y diseños y eventual construcción.

El 4 de septiembre de 2019 se reanuda el contrato, definiéndose que no se adelantarán las labores correspondientes al parque 01-311, por lo que el IDRД adelantarА las gestiones administrativas necesarias para realizar la modificación contractual requerida conforme al ajuste del alcance del objeto contractual, así como el valor correspondiente.

En SECOP II no se encuentra completa ni actualizada la publicación de los documentos e informes que den cuenta de la ejecución del contrato, como es el caso de los informes de ejecución presentados por el contratista ni los informes de interventoría. A 4 de octubre de 2019, se observó que la última información reportada corresponde a la documentación requerida para el inicio del contrato y el acta de inicio, pero no reposa ningún informe de ejecución ni acta parcial.

- Contrato de Obra No. 3887 de 2018:

Objeto: Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción y adecuación del parque vecinal Urbanización La Coruña, localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá D.C.

Fecha de suscripción: 27 de diciembre de 2018.

Fecha de inicio: 4 de febrero de 2019.

Valor inicial: \$3.629.808.755.

Plazo inicial: Ocho meses y 15 días.

Fecha inicial de terminación: 18 de octubre de 2019.

Fecha actual de terminación: 18 de diciembre de 2019 (Según suspensión 1 por 30 días y prórroga No. 1 por 30 días).

El 23 de abril de 2019, las partes acuerdan la suspensión del contrato por un plazo de 30 días mientras se lograba la aprobación de unos productos correspondientes a la etapa de estudios y diseños, por lo que la fecha de terminación del contrato se aplaza para el 18 de noviembre de 2019.

El 12 de junio de 2019 el contratista solicita una prórroga por 30 días con el fin de culminar adecuadamente la etapa de estudios y diseños, solicitud que es avalada por la interventoría y tramitada ante el IDRД el 13 de junio de 2019, definiéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 18 de diciembre de 2019.

Para la fecha de elaboración de este informe, se verificó que la etapa de construcción inició el 18 de julio de 2019.

En SECOP II no se encuentra completa ni actualizada la publicación de los documentos e informes que den cuenta de la ejecución del contrato, como es el caso de los informes de ejecución presentados por el contratista ni los informes de interventoría. A fecha 4 de octubre de 2019, se observó que la última información reportada corresponde a la radicación de la cuenta de cobro No. 001-2019, del 14 de agosto de 2019, correspondiente al pago del anticipo, pero no reposa ningún informe, ni acta parcial.

- Contrato de Obra No. 3902 de 2018:

Objeto: Realizar la construcción del parque de Las Cometas ubicado en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C.

Fecha de suscripción: 27 de diciembre de 2018.

Fecha de inicio: 18 de marzo de 2019.

Valor inicial: \$30.177.133.320.

Plazo inicial: Ocho meses y 15 días.

Fecha inicial de terminación: 3 de diciembre de 2019.

Según lo informado por el IDR, con corte al 30 de junio de 2019, el contrato debía estar en un 31,39% de ejecución; sin embargo, presenta un porcentaje de avance de 8,92%, existiendo un retraso en la obra del 22,47%, lo anterior debido a las intervenciones que estaba realizando la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) en varias zonas del parque y la demora en la entrega de algunos diseños definitivos por parte de esta al IDR, impidiendo el avance de las obras contratadas.

El contratista advirtió tanto a la interventoría como al IDR sobre los pendientes de diseño, licencias, permisos y resoluciones que hacen falta entregar por la EAAB para avanzar en las obras e informó que era necesario que la EAAB liberara la totalidad de la zona a intervenir, dado que hasta ese momento sólo había liberado un 13% del área requerida, afectando significativamente el rendimiento presentado.

Adicionalmente, según lo informado por la interventoría, las lluvias que se presentaron durante los meses de mayo y junio afectaron el buen desarrollo de la obra.

A la fecha de este informe el contratista se encuentra avanzando en la ejecución del contrato, con aparente normalidad, superando las dificultades presentadas con la EAAB.

- Contrato de Obra No. 3906 de 2018:

Objeto: Realizar las obras de construcción y adecuación de la fase I del Parque Metropolitano Santa Lucia, localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá D.C.

Fecha de suscripción: 27 de diciembre de 2018.

Fecha de inicio: 29 de mayo de 2019.

Valor inicial: \$13.907.129.693.

Código: QRI-FO-39

Versión: 002

Fecha Vigencia: 2019 -06-26



Auto de cierre de investigación sumaria No.
201950033309900011E de 2019.

Plazo inicial: Ocho meses y 15 días.

Fecha inicial de terminación: 13 de febrero de 2020.

Según lo informado por el IDRD, con corte al 30 de junio de 2019, el contrato inició la etapa de construcción, sin embargo, empezaba a reportar un retraso del 0,42% dado que debía estar en un 0,65% de ejecución, y se encontraba en un 0,23%, en razón a la demora de las actividades preliminares.

En SECOP II no se encuentra completa ni actualizada la publicación de los documentos e informes que den cuenta de la ejecución del contrato, como es el caso de los informes de ejecución presentados por el contratista, ni los informes de interventoría. A 4 de octubre de 2019, se observó que la última información relacionada con la ejecución reportada corresponde al informe técnico No. 1, que da cuenta de las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 29 de mayo y el 30 de junio de 2019.

- Contrato de Obra No. 2604 de 2019:

Objeto: Realizar las obras de construcción inconclusas de los parques vecinales en la UPZ 28 Rincón de Suba en Bogotá D.C.

Fecha de suscripción: 18 de marzo de 2019.

Fecha de inicio: 8 de abril de 2019.

Valor inicial: \$8.826.063.600.

Plazo inicial: Seis meses y 15 días.

Fecha inicial de terminación: 22 de octubre de 2019.

De acuerdo con la información reportada por el IDRD, con corte 30 de junio de 2019, el contrato se encontraba en un 12,97% de avance frente a un 13,37% programado, lo que representa un retraso del 0,40%.

En la revisión de presupuesto de obra, la interventoría encontró unas especificaciones técnicas que no concordaban con los planos que fueron entregados por el consultor, por lo que requirió los ajustes al contratista. Igualmente, le solicitó realizar un balance financiero del contrato, por cuanto al parecer no es claro el alcance real de éste según el presupuesto.

En SECOP II no se encuentra completa ni actualizada la publicación de los documentos e informes que den cuenta de la ejecución del contrato, como es el caso de los informes de ejecución presentados por el contratista ni los informes de interventoría. A 4 de octubre de 2019, se observó que la última información relacionada con la ejecución reportada es el informe ejecutivo mensual de supervisión No. 3, correspondiente al mes de julio de 2019.

- Contrato de Obra No. 3358 de 2019:

Objeto: Realizar la revisión y ajuste a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del parque vecinal Ciudadela Cafam II Predio Los Gavilanes, Localidad de Suba.

Fecha de suscripción: 31 de julio de 2019.

Fecha de inicio: 17 de septiembre de 2019.

Valor inicial: \$3.697.214.744.

Plazo inicial: Siete meses y 15 días.

Fecha inicial de terminación: 1 de mayo de 2020.

El contrato fue suscrito el 31 de julio de 2019 e inició el 17 de septiembre de 2019, a fecha 4 de octubre, se encuentra concluyendo la etapa de coordinación y empezando la de estudios y diseños, aún no hay mayor información sobre su ejecución.

4. Plan de gestión social en canchas sintéticas de Bogotá

Uno de los objetivos del Plan de Desarrollo 2016-2020, conforme al *pilar 2, democracia urbana, al programa, Ejercicio de las libertades culturales y deportivas, al proyecto 139 Gestión de la infraestructura cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada, al objetivo estratégico: Espacio público, derecho de todos y a la meta 260: Construcción o adecuación de 75 canchas sintéticas*, en cuanto a cultura y recreación, es aumentar a 49,7% el porcentaje de personas que usa los equipamientos culturales de su localidad. Para ello se proyectó la remodelación de parques y la instalación de equipamientos, entre los que se destacan las canchas sintéticas que se han venido entregando por parte del gobierno distrital en diferentes localidades. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016)

Así mismo, según *“la encuesta realizada para la formulación del Plan Maestro de Equipamiento Recreativos y Deportivos”* se evidenció que en general, los niveles de insatisfacción con los parques son bajos, sin embargo los porcentajes más altos de población insatisfecha se concentran en las estructuras que ofrecen los parques de escala vecinal. (Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, 2017)

Según dicha encuesta, hay una demanda importante de dotaciones no convencionales; las dotaciones que más aparecen en las expectativas de las personas son gimnasios o estaciones de ejercicio, el deporte extremo en sus modalidades de bicicleta, tabla, patines, muro y las pistas de patinaje.

En cuanto a las adecuaciones y dotaciones deportivas son los jóvenes y los adultos, los principales usuarios y afectados por su limitación actual. Las expectativas relacionadas con el deporte extremo, expresan una insatisfacción de los jóvenes, en consonancia con el carácter marcadamente generacional de estas prácticas, y es precisamente lo que muestran los



resultados de la encuesta, pues el porcentaje de población que solicita este tipo de dotaciones disminuye con el aumento de la edad.

El gimnasio, que es en general el tipo de equipamiento más solicitado, hace pensar en las necesidades de todos, y de hecho, es un requerimiento que no presenta diferencias sustanciales si se discrimina por grupo etáreo; mientras que si se considera esta solicitud por género, las mujeres llevan alguna ventaja con el 54%, sobre los hombres que alcanzan el 49%.

Los equipamientos para satisfacer las necesidades de quienes practican el deporte asociado, competitivo, formativo y aficionado, son deficitarios ya que no se cuenta al interior de las localidades con un número suficiente de espacios calificados para la práctica en este nivel del deporte.

En el presente documento tomaremos el concepto de parques contemplado en el Decreto 190 de junio 22 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, artículo 242, que lo define como:

aqueellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental. Son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red para garantizar el cubrimiento de toda la ciudad, e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano.

Teniendo en cuenta la problemática planteada, el proyecto *“Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos”* pretende atender las necesidades de actividad recreativa, deportiva y de aprovechamiento del tiempo libre para la totalidad de la población del Distrito Capital, sin distingo de edad, género, condición física o mental. Para ello, se debe mejorar, adecuar y construir infraestructura que cumpla con las expectativas y necesidades de los diferentes sectores de la población. (Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, 2017)

Sin embargo, las obras de construcción y adecuación requieren procesos de “intervención social”. Dicho concepto adquiere múltiples sentidos ya que toda obra que realiza el Estado tiene un sentido social, porque busca mejorar la calidad de vida de quienes habitan y laboran en ella.

“Los estudios de gestión social se abordan desde una perspectiva socio- antropológica y una completa caracterización económica y cultural de las comunidades y su entorno, para posteriormente priorizar los efectos inducidos y proponer las medidas para potenciar, mitigar y/o compensar dichos efectos”; así como promover el reconocimiento, apropiación, cuidado y sostenibilidad de los nuevos espacios construidos, para lo cual se hace necesaria la realización de reuniones con la comunidad donde se identifiquen las problemáticas y se

busquen alternativas de solución conjuntamente con las comunidades. (Movilidad Futura S.A.S., 2017)

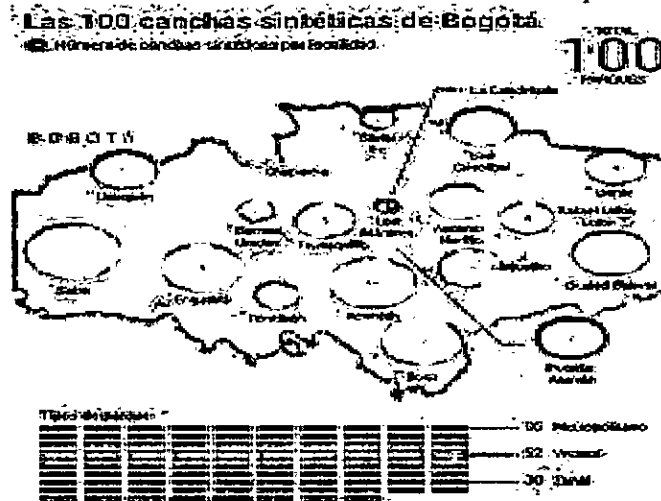
En este contexto, y teniendo en cuenta que las obras civiles constituyen hechos sociales, pues se ejecutan con y para los(as) ciudadanos(as) y comunidades en general, a partir de la transformación de los espacios socialmente construidos, se verificará cómo se implementó el Plan de Gestión Social en tres (3) parques de Bogotá: Ilimaní, Caracolí y Japón; las estrategias de convocatoria e información a la comunidad y si estas han sido efectivas con ocasión de las obras civiles (canchas sintéticas) que se realizan. Igualmente, se analizarán las quejas ciudadanas relacionadas con la construcción, adecuación y uso de estas canchas, se hará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Veeduría Distrital a la construcción de los parques Lombardía y José Joaquín Vargas – J.J. Vargas.

4.1 Gestión social en las obras adelantadas en los parques Ilimaní, Caracolí y Japón (canchas sintéticas)

El Plan de Gestión Social de Obras es un instrumento de planificación que busca garantizar la participación activa y el compromiso de la comunidad, y de los trabajadores para el empoderamiento de la infraestructura, así como su sostenibilidad en el marco de la prestación del servicio.

En varios parques de Bogotá se proyectó la construcción de canchas sintéticas; en algunos de los parques, la Procuraduría General de la República conminó al IDRD para detener y justificar mejor las obras, y algunos jueces aceptaron y otorgaron medidas cautelares ante una acción popular, en relación con las obras a ejecutar en el parque Japón.

Gráfica 1. Ubicación de las Canchas Sintéticas en Parques de Bogotá.





Según nota de prensa de El Espectador, son varias las razones por las que estas canchas han estado en el ojo del huracán. Algunas son los cerramientos, los permisos para su uso y especialmente, porque para su construcción se ha tenido que cambiar el diseño paisajístico de algunos parques. Esto significa, por ejemplo, mover y talar determinado número de árboles por parque. (El Espectador, 2019)

Sin embargo, una de las quejas más recurrentes frente a las obras, según la nota de prensa mencionada, es que se impidió la participación de la ciudadanía. La nota, además, señala que ello ocurre en más de 50 parques de Bogotá, según denuncian los ambientalistas y activistas que quieren impedir las obras.

Uno de esos activistas, quien lideró varios plantones, por ejemplo, en el parque Japón, manifestó que los reparos que más han trascendido son respecto a la tala, pero pidió enfocar la atención sobre la *socialización* de las obras, la *participación ciudadana* y la *falta de concertación con la comunidad*. (El Espectador, 2019)

Con el fin de conocer, revisar y analizar la forma como el IDR D está implementando los planes de gestión social en las obras civiles adelantadas en los parques señalados, la Veeduría Distrital solicitó al IDR D, información relacionada con el documento de plan de gestión social para las obras en los parques Illimani y Caracolí de la localidad Ciudad Bolívar y Japón de la localidad de Chapinero; con relación al componente "divulgación e información a la comunidad", contenido en los planes de gestión social solicitados, especificar: cuándo (fechas), dónde, quiénes (número de participantes, evidencias de registro fotográfico y/o asistentes) participaron en dichas jornadas, y finalmente, las evidencias relacionadas con la documentación de las observaciones, aportes y recomendaciones de la ciudadanía frente a cada proyecto. Mediante radicado No. 0192200040132 del 8 de mayo de 2019, el IDR D allegó la información sobre los documentos de los planes de gestión social frente a los cuales la Veeduría Distrital realizó el siguiente análisis:

4.1.1. Documento "plan de gestión social" para las obras adelantadas en los parques Illimani y Caracolí de la localidad Ciudad Bolívar y Japón de la localidad Chapinero.

El IDR D adjuntó copia de los planes de gestión social de los contratos No.3670 de 2018 "realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción del parque Caracolí código: 19-710 en Bogotá y No. 3669 de 2018 "realizar por el sistema de precios fijos unitarios las obras de construcción del parque zonal Illimani código. 19-346 en Bogotá, con cargo al proyecto 1082, "construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos".

Vistos los documentos señalados, se encontraron tres (3) versiones del Plan de Gestión Social del Contrato 3670, así: primera del 12-12-2018, segunda del 29-12-2018 y tercera del 28-01-2019 para el parque Caracolí. Para el parque Illimani, se encontró una versión del 12-12-2018, y frente al plan de gestión social para las obras adelantadas en el parque Japón de la

localidad Chapinero, el IDRD allegó copia del plan de gestión social del contrato No. 3837 de 2018 "realizar la construcción de la fase I del parque vecinal Japón, localidad chapinero en Bogotá", con una versión del 25-01- 2019.

Ahora bien, revisadas las obligaciones contractuales específicas señaladas en el documento *Estudios previos definitivos Grupo 1*, obligación No. 3 planes, programas y documentos del proyecto, se observa:

Los planes y programas que se relacionan a continuación deberán ser entregados dentro de los primeros cinco días (5) de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, en la etapa de pre construcción, so pena de dar inicio a procesos administrativos sancionatorios a efectos de imponer las multas o sanciones pactadas en el contrato. (Subdirección Técnica de Construcciones-IDRD, 2017)

Sin embargo, consultado el documento allegado por el IDRD denominado "*plan de Gestión Social para el parque Caracol?*", tiene fecha de inicio el 12 de diciembre de 2018 y aprobado con fecha 29 de diciembre de 2018. Con respecto *al plan de gestión social para el parque Illimani*, la fecha de su edición es el 12 de diciembre de 2018. Al comparar estas fechas con las jornadas de socialización de los proyectos, estas iniciaron el 19 de abril de 2018, como más adelante se evidenciará. (Consortio Caramaní, 2018)

Similar situación, se encontró en el parque Japón en donde las jornadas de socialización iniciaron el 20 de marzo de 2018 y el documento de plan de Gestión Social aprobado es del 25 de enero de 2019. (Consortio Titanium, 2018)

Es evidente que las jornadas de socialización del proyecto, en los parques objeto de investigación, iniciaron antes de contar con el documento del plan de gestión social, incluso antes de la fecha de inicio del contrato; es decir, 13 de diciembre de 2018, en el caso de las obras adelantadas en el parque Caracolí (Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, 2018). Por lo anterior, se presentará una recomendación al IDRD con el fin de que se dé cumplimiento a lo señalado en las obligaciones de los contratos que se suscriban por parte de la entidad.

Siendo el plan de gestión social, la ruta de actuación para las actividades y programas de *información a la comunidad*, atención al ciudadano, *divulgación del proyecto*, sostenibilidad del proyecto, apoyo a la generación de empleo y de acompañamiento social a las actividades técnicas de obra, la Veeduría Distrital considera que debió contarse con este, antes del inicio de las jornadas de socialización de los proyectos y en este sentido, presentará una recomendación al IDRD.

Sobre el contenido del documento en mención, según los estudios previos, este debía contener: 1). Caracterización de la zona del proyecto. 2). Reuniones con la comunidad. 3) Volantes de información. 4) Conformación de Comités de participación. 5) Atención a la



Auto de cierre de investigación sumaria No.
201950033309900011E de 2019.

comunidad. Además de otros componentes que para el caso de esta investigación no entraremos a analizar.

Revisados los documentos denominados Plan de Gestión Social para los parques Illimani, Caracolí y Japón allegados por el IDR, estos contienen las especificaciones señaladas por el IDR en los estudios previos, no encontrando irregularidad alguna a este respecto, salvo la observación sobre la fecha de aprobación de los mismos comparada con la realización de las jornadas de socialización de los proyectos.

4.1.2 Estrategias de convocatoria y participación ciudadana en las obras adelantadas en los parques Illimani y Caracolí de la localidad Ciudad Bolívar y Japón de la localidad Chapinero.

Con el fin de evidenciar la asistencia y participación de la ciudadanía de las obras en los parques señalados, la Veeduría Distrital solicitó al IDR información relacionada con las acciones de “divulgación e información a la comunidad”, contenido en los planes de gestión social solicitados, especificando cuándo (fechas), cuántos (número de participantes, evidencias de registro fotográfico y/o asistentes), dónde, quiénes participaron en dichas jornadas para cada una de las obras adelantadas en cada uno de los parques señalados.

El IDR mediante radicado No. 0192200040132 del 8 de mayo de 2019 allegó la información que se consolidó a continuación:

Tabla 3. Consolidado de las Jornadas de divulgación e información a la comunidad.

<i>Actividad</i>	<i>Fecha</i>	<i>No. De personas</i>	<i>Resultados</i>
Reunión de inicio de etapa de diseños	Caracolí: 17-03-2018:	36 personas	Conocimiento del contrato y aclaración de dudas
Reunión de avance etapa de estudios y diseños	Caracolí: 29-05-2018:	31 personas	Conocimiento del contrato, esquema básico, resultados del diagnóstico social y aclaración de dudas
Reunión de finalización etapa de estudios y diseños	Caracolí: 15-06-2018:	30 personas	Conocimiento de los diseños definitivos y aclaración de dudas. Suscripción de Acuerdo Ciudadano.
Reunión de inicio de obra.	Caracolí: 18-12-2018:	33 personas.	Conocimiento de los alcances de la obra, planes y programas a implementar y aclaración de dudas. Se conformó Comité de Participación Ciudadana.
Reunión primer Comité de Participación	Caracolí: 4-03-2019:	10 personas. Verificado el listado se constata la firma de 4 personas de la comunidad, el resto pertenecen al Consorcio e Interventoría	Sin información

A

Comité de Participación Ciudadana	Caracolí: 27-03-2019 Segundo Comité de Participación Ciudadana	9 personas. Verificado el listado se constata la firma de 4 personas de la JAC. Las demás pertenecen al Consorcio e Interventoría.	Conocimiento sobre los avances del proyecto y aclaración de dudas frente a la ejecución del contrato.
Comité de Participación Ciudadana	Caracolí: 24-04-2019 Tercer Comité de Participación Ciudadana	10 personas	Conocimiento sobre los avances del proyecto y aclaración de dudas frente a la ejecución del contrato
Reunión de inicio etapa de estudios y diseños	Illimani: 19-04-2018:	30 personas	Conocimiento de las características del contrato y aclaración de dudas frente a la ejecución del mismo. Participes de un proceso de cartografía para la estructuración del diagnóstico social.
Reunión de avance etapa de estudios y diseños	Illimani: 7-06-2018:	39 personas	Conocimiento del esquema básico, resultados del diagnóstico social y aclaración de dudas frente a la ejecución del contrato.
Reunión de finalización etapa de estudios y diseños	Illimani: 9-08-2018:	37 personas	Conocimiento de los diseños definitivos y aclaración de dudas frente a la ejecución del contrato. Se suscribió Acuerdo Ciudadano.
Reunión de inicio de obra	Illimani: 18-12-2018	37 personas	Conocimiento de los alcances de la obra y aclaración de dudas frente a la ejecución del contrato. Se conformó Comité de Participación Ciudadana.
Comité de Participación Ciudadana	Illimani: 25-02-2019	18 personas	Conocimiento de los avances de la obra y aclaración de dudas frente a la ejecución del contrato.
Comité de Participación Ciudadana	Illimani: 1-04-2019	15 personas	Conocimiento de los avances de la obra y aclaración de dudas frente a la ejecución del contrato
Reunión Extraordinaria	Illimani: 31-01-2019	29 personas	Tema: Paso peatonal, entrada y salida de volquetas, inseguridad.
Reunión de inicio etapa de diseños	Japón: 20-03-2018	50 personas	Conocimiento del contrato de consultoría adjudicado y aclaración de dudas frente al esquema básico y estrategia a implementar para conocer las necesidades de intervención en el parque.
Reunión de inicio etapa de diseños	Japón: 4-04-2018	50 personas	Conocimiento del contrato de consultoría adjudicado y aclaración de dudas frente al esquema básico y estrategia a implementar para conocer las necesidades de intervención del parque
Reunión de avance Comité	Japón: 21-06-2018	40 personas	Conocimiento del contrato de consultoría adjudicado y aclaración de dudas frente al esquema básico y estrategia a

H



Auto de cierre de investigación sumaria No.
201950033309900011E de 2019.

seleccionado etapa de diseños			implementar para conocer las necesidades de intervención del parque. La comunidad mantiene su posición.
Reunión de avance Comité seleccionado etapa de diseños	Japón: 5-07-2018	20 personas	Conocimiento del contrato de consultoría adjudicado y aclaración de dudas frente al esquema básico
Reunión de avance etapa de estudios y diseños	Japón: 17-07-2018	33 personas	Conocimiento del esquema básico de los diseños, resultados del diagnóstico y aclaración de dudas frente al esquema básico
Reunión de finalización etapa de estudios y diseños	Japón: 13-09-2018	71 personas	Conocimiento de los diseños definitivos y aclaración de dudas frente a la ejecución del contrato. Se suscribió Acuerdo Ciudadano con 10 firmantes
Reunión de finalización etapa de estudios y diseños	Japón: 9-10-2018	71 personas	Conocimiento de los diseños definitivos y aclaración de dudas frente a la ejecución del contrato
Comité de participación Ciudadana	Japón: 7-03-2019	17 personas	Conocimiento de los avances de la obra y dudas aclaradas frente a la ejecución del contrato.
Reunión de inicio de obra	Japón: 16-01-2019	64 personas	Conocimiento de los alcances de la obra y aclaración de dudas frente a la ejecución del contrato.
Comité de Participación Ciudadana	Japón: 11-04-2019	8 personas	Conocimiento de los alcances de la obra y aclaración de dudas frente a la ejecución del contrato

Fuente. Elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información allegada por el IDRD mediante radicado No. 0192200040132 del 8 de mayo de 2019

Como se observa en el cuadro anterior, para el parque Caracolí se desarrollaron siete (7) jornadas de socialización, al igual que para el parque Illimaní; y once (11) para el parque Japón.

Ahora bien, de acuerdo con el Plan de Gestión Social para el desarrollo de los tres (3) proyectos, se debía *"Propiciar de acuerdo con los lineamientos contractuales, espacios de información, a través de reuniones de Inicio, Avance y Finalización"*.

Según el mismo plan, para estos proyectos, se realizarían como mínimo tres (3) reuniones informativas, teniendo en cuenta la magnitud y los tiempos del proyecto de intervención de la Obra:

- Reunión de Inicio (10%)
- Reunión de Avance (50%)
- Reunión de Finalización de la Obra (95%)

En este sentido, el IDRDR dio cumplimiento a lo señalado en los lineamientos contractuales en relación con el número de reuniones llevadas a cabo, frente a lo cual este ente de control no tiene observación alguna.

Sin embargo, y tratándose de la importancia de los proyectos objeto de investigación, se considera necesario y pertinente realizar una observación relacionada con el número de personas que asistieron y participaron en las referidas jornadas, y la manera como se llegó a ellas a través de las estrategias de comunicación y divulgación de la información de los proyectos a ejecutar.

En primer lugar, es relevante señalar la importancia de la comunicación como una condición básica para la participación social, en tanto que los procesos que propendan por el aumento de la deliberación y concertación, serán dispositivos para que las comunidades mejoren sus condiciones de asumir la corresponsabilidad con las intervenciones urbanísticas.

Por ello, se hace necesario revisar y analizar la manera cómo se informó a la comunidad acerca de las obras a ejecutar en los parques Caracolí, Illimani y Japón. Al revisar las evidencias allegadas, se informa que se distribuyeron volantes de convocatoria, avisos informativos, boletines, entre otros, para invitar a las jornadas informativas.

A continuación, se describen las evidencias aportadas por el IDRDR frente a cada uno de los parques a intervenir.

Parque Caracolí:

Según el IDRDR, el desarrollo de las actividades informativas se complementó con acciones dirigidas a la divulgación del proyecto de obra mediante la distribución de volantes de convocatoria y boletines de información, algunos puestos en el punto de atención al ciudadano como puede observarse a continuación:

Tabla 4. Instrumentos informativos para la intervención en el parque Caracolí-Ciudad Bolívar.

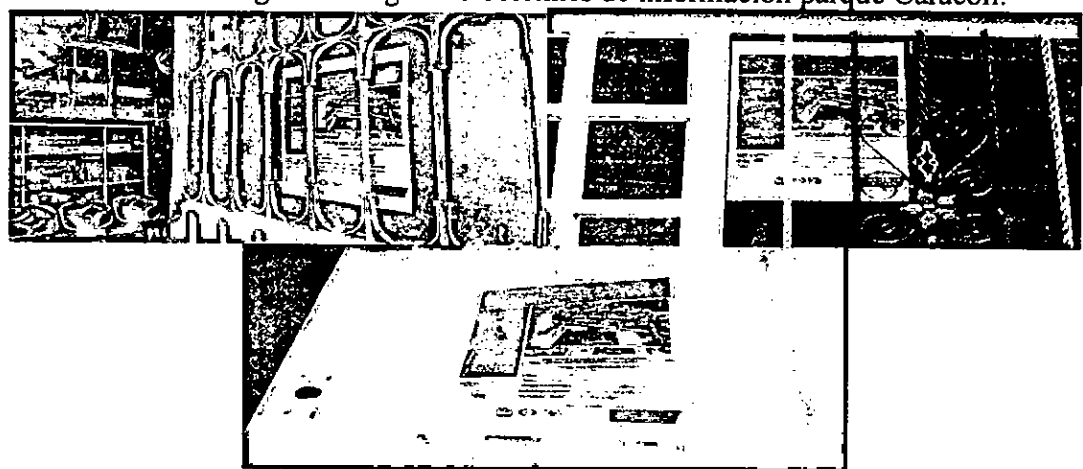
<i>Instrumento</i>	<i>Fecha de la convocatoria</i>	<i>No. De personas que firman recibido de la convocatoria</i>
Aviso: Comunicado 001 Reunión de Inicio de Estudios y Diseños	17-03-2018- Parque Caracolí	21 Personas.
Aviso: Comunicado 001 Reunión de Avance Etapa de Estudios y Diseños	29-05-2018-Parque Caracolí	56 Personas
Aviso Invitación Reunión de Finalización Etapa de estudios y Diseños	15-07-2018-Parque Caracolí	43 Personas

Fuente. Elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información allegada por el IDRDR mediante radicado No. 0192200040132 del 8 de mayo de 2019



Se estableció en los listados revisados que solo ciento veinte (120) personas recibieron la información sobre las jornadas para la socialización del proyecto. Cifra que será tenida en cuenta más adelante cuando hablemos del número de personas que asistieron y participaron en las jornadas.

Gráfica 2. Registro fotográfico boletines de información parque Caracolí.



Fuente. IDR. Parque Caracolí. Abril de 2018

De conformidad con la revisión de los soportes enviados por el IDR, las piezas comunicativas para la divulgación de la información sobre las jornadas de socialización del proyecto parque Caracolí, cumplieron con las especificaciones del IDR, esto es, nombre y objeto del proyecto, actividades a desarrollar, fecha, lugar y hora de la jornada, y la información sobre canales de atención a la ciudadanía.

Según el IDR y de acuerdo a lo estipulado en el documento Plan de Gestión Social parque Caracolí, las convocatorias a las reuniones con comunidad serían realizadas a través de la entrega de *volantes* en los predios del área de influencia directa de la obra a construir, se entregarían también a las autoridades locales y organizaciones e instituciones del área de influencia directa del parque.

Se informaría a la comunidad según necesidad y requerimiento de la obra, las actividades relacionadas con la ejecución de la misma y medidas que afectarían a la comunidad a través de *boletín informativo*, entregado en las organizaciones, administraciones de los conjuntos ubicados en el área de influencia e instituciones cercanas.

La atención a la ciudadanía consistiría en la atención personalizada a los ciudadanos durante la ejecución de la obra, para lo cual se establecerían los mecanismos de *atención en obra*, *atención telefónica* y por *correo* para recepcionar las inquietudes, quejas, reclamos y solicitudes que se pudieran presentar con ocasión de la obra.

Un componente del Plan de Gestión Social es el programa de organización social y participación ciudadana. Este programa hace referencia a la participación de representantes de la comunidad en la veeduría del contrato a través de la conformación del *Comité de Participación Ciudadana (Comité veedor)*, con reuniones mensuales de seguimiento a las obras.

Como se puede observar, se implementaron algunas estrategias de convocatoria y participación en el marco del proyecto parque Caracolí; sin embargo, no se mencionaron otras que pueden servir para ampliar la respuesta de la ciudadanía, tales como las llamadas telefónicas o los correos electrónicos.

El establecimiento de *puntos satélites de información*, al ser puntos de encuentro ciudadano ubicados en los diferentes sitios del área de influencia del proyecto y de amplia concurrencia, pueden servir como punto de difusión de las convocatorias y la información del proyecto.

Es así, que la Veeduría Distrital conminará al IDR D para que, en las futuras intervenciones, implemente diferentes estrategias de entrega de información que propendan por lograr que la mayor parte de la ciudadanía esté informada acerca de las obras, inicio, avances y resultados.

Cabe resaltar que, con relación a las estrategias de información y comunicación, el 61% de las personas que fueron entrevistadas en el marco del programa de gestión social por parte de la consultoría para el parque Caracolí, recomendaron que se informara por medio de *volantes informativos*, 22% prefieren por medio de llamadas telefónicas y el 16% a través de *perifoneo*.

Ahora bien, cabe preguntarse ¿fueron efectivas las estrategias de convocatoria implementadas por el IDR D? Y ese es precisamente, el siguiente análisis, ¿se puede considerar importante el número de personas que participaron en las jornadas de socialización? Antes, es necesario conocer la localización y población a intervenir con el proyecto. El parque Caracolí se encuentra ubicado en la UPZ 69 denominada Ismael Perdomo, localizada al extremo noroccidente de la localidad de Ciudad Bolívar. Es una de las UPZ residenciales de urbanización incompleta más extensa con 559 Hectáreas Ha. Es decir, son sectores periféricos no consolidados, en estratos 1 y 2 de uso residencial predominante con deficiencias en infraestructura, accesibilidad, equipamientos y espacio público. Tiene una amplia zona industrial ubicada al norte junto a la autopista sur y cuenta además con una zona dotacional en el sector Sierra Morena. La UPZ Ismael Perdomo tiene una de las mayores concentraciones de barrios, 91. (Secretaría Distrital de Planeación., 2004)

De acuerdo con las proyecciones nacionales y departamentales determinadas en el Censo General 2005, para el año 2018 se estimaba que la población total de la localidad Ciudad Bolívar sería de 748.012 personas, de las cuales el 25.72% (192.391 habitantes) se encuentra ubicado en la UPZ Ismael Perdomo. (Secretaría Distrital de Planeación, 2018)



Auto de cierre de investigación sumaria No.
201950033309900011E de 2019.

Si comparamos el número de personas que participaron en las jornadas de socialización del proyecto parque Caracolí (desconociendo que las mismas hayan participado en algunas o todas las jornadas), frente al número de habitantes de la UPZ Ismael Perdomo, y al número de familias del área directa a intervenir, tenemos que solo 148 personas, con un promedio de 32 personas por reunión, participaron en dichas jornadas, cifra muy baja en comparación con el número de personas que habitan la UPZ señalada: 748.012 personas para el año 2018.

Llama la atención, que en la reunión del 27 de marzo de 2019, correspondiente al segundo comité de participación ciudadana, solo asistieron cuatro (4) personas. Entonces, es necesario fortalecer el ejercicio de comunicación con las comunidades, pues es un instrumento que moviliza y contribuye en la adquisición de información y retroalimentación sobre los proyectos, obras y en general los servicios que deben mejorar los niveles de bienestar de las comunidades.

Gráfica 3. Registro fotográfico Segundo Comité de Participación Ciudadana.



Fuente. IDRD. Registro fotográfico tomado el 27 de marzo de 2019. Total, Asistentes: 4 personas

También se formulará una recomendación al IDRD en el sentido de fortalecer los *Comités de Participación*, pues estos desempeñan una labor muy importante, se deben comprometer aún más frente a las actividades de divulgación de la información del proyecto y con el análisis y planteamiento de alternativas que surjan. Se debe recordar el compromiso de actuar como representantes de las comunidades del área de influencia del proyecto.

Parque Illimani

El proyecto se desarrolla en la localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 67, Lucero Alto, la cual está integrada por 77 barrios. La UPZ 67 es de clasificación residencial incompleta, aledaño a los Barrios Paraíso, Edén Paraíso y Bella Flor, con una extensión urbana de 586 Ha, y una población urbana de 196.262 habitantes. (Secretaría Distrital de Planeación, 2018)



Como estrategias de divulgación de la información a la ciudadanía, el plan de gestión social del IDRDR refiere un programa de información en donde se dará a conocer a la comunidad, el alcance del contrato en las áreas técnica, social, ambiental y seguridad en el trabajo, a través de reuniones informativas.

Según el plan de gestión social para el parque Illimaní, se realizarán como mínimo tres reuniones informativas, teniendo en cuenta la magnitud, tiempos del proyecto de intervención de la Obra, las cuales se señalan a continuación:

- Reunión de Inicio (10%)
- Reunión de Avance (50%)
- Reunión de Finalización de la Obra (95%)

El desarrollo de las actividades informativas se complementaría con acciones dirigidas a la divulgación del proyecto de obra, mediante la distribución de *volantes* de convocatoria y *boletines de información*, cumpliendo con los lineamientos señalados por el IDRDR y la divulgación de las actividades se realizaría a través de la entrega de volantes de convocatoria y ubicación de boletines informativos.

Las convocatorias a las reuniones con la comunidad, se realizarían a través de la entrega de volantes en los predios del área de influencia directa de la obra a construir, a las autoridades locales y organizaciones e instituciones del área de influencia directa del parque.

Se informaría a la comunidad según necesidad y requerimiento de la obra, las actividades relacionadas con la ejecución de la misma y medidas que afecten a la comunidad a través de boletín informativo, entregado en las organizaciones, administraciones de los conjuntos ubicados en el área de influencia e instituciones cercanas.

Como estrategias para la participación de representantes de la comunidad en el ejercicio de la veeduría del contrato, se haría a través de la conformación del *Comité de Participación Social* y reuniones mensuales de seguimiento con el comité veedor. (Consortio Caramaní, 2018)

Tabla 5. Instrumentos informativos para la intervención en el parque Illimaní-Ciudad Bolívar.

<i>Fecha</i>	<i>Organización</i>	<i>Etapa y clase de piezas entregadas</i>	<i>Total</i>
12-04-2018	JAC, Colegios, comedores comunitarios, centro de salud y organizaciones sociales	Etapa de estudios y diseños. Oficios, afiches y volantes	154
1-06-2018	JAC, colegios, comedores comunitarios, fundaciones.	Etapa de estudios y diseños. Oficios, afiches y volantes	320
2-08-2018	JAC, colegios, comedores comunitarios, fundaciones.	Finalización etapa de estudios y diseños Oficios, afiches y volantes	460

Fuente. Elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información allegada por el IDRDR mediante radicado No. 0192200040132 del 8 de mayo de 2019



Auto de cierre de investigación sumaria No.
201950033309900011E de 2019.

Así mismo, el IDRD allegó registro fotográfico de la entrega de información a la ciudadanía.

Gráfica 4. Registro fotográfico estrategias informativas parque Illimani.



Fuente. IDR. Parque Illimani. Jornada de divulgación de la convocatoria, abril de 2018

De conformidad con la revisión de los soportes enviados por el IDR, las piezas comunicacionales para la divulgación de la información sobre las jornadas de socialización del proyecto parque Caracolí, cumplieron con las especificaciones del IDR, esto es, el objeto del proyecto, las actividades a desarrollar, fecha, lugar y hora del evento, y la información sobre canales de atención a la ciudadanía.

No obstante, con relación al número de personas que participaron en las reuniones de socialización del proyecto, se tiene que en las siete (7) jornadas del proyecto parque Illimani participaron 205 personas, en comparación con el número de habitantes pertenecientes a la UPZ 67, Lucero Alto, que es de 196.262 habitantes, cifra muy baja, lo cual se convierte en uno de los más grandes obstáculos para incentivar el compromiso ciudadano en relación con el empoderamiento, cuidado, seguimiento y vigilancia de las obras que el Distrito ejecuta.

Parque Vecinal Japón

El parque Japón, está ubicado en el costado Nor-oriental de la ciudad de Bogotá en la localidad de Chapinero, localizado en el predio denominado parque vecinal La Pradera, zona verde No 2, UPZ 88 El Refugio. Según las proyecciones del DANE, la localidad de Chapinero para 2016, contaba con una población total de 126.951 personas y el barrio La

Cabrera contaba con 25.361 habitantes, de acuerdo con las proyecciones de población de la Dirección de Estudios Macro de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP del año 2015.

De acuerdo con el diagnóstico social del parque Japón, se cuenta con altos índices de participación de organizaciones sociales conformadas por residentes y comerciantes del sector. Lo anterior, relacionado con el hecho de que en el sector residen personajes de la política nacional. Estos grupos participan en mesas de trabajo, encuentros ciudadanos y actividades comunitarias en general, que inciden e impactan su calidad de vida y/o modifican las condiciones del entorno. (Consortio Titanium, 2018)

Como ya se referenció, la divulgación de las actividades se realizó a través de la *entrega de volantes y boletines informativos* ubicados en lugares estratégicos de la localidad.

Cabe resaltar que, para la convocatoria a las jornadas de socialización, el IDRD a través del consorcio Titanium, implementó como estrategia las *llamadas telefónicas*, previa consolidación de un listado de inscritos en la Oficina de Asuntos locales del IDRD.

Si analizamos el número de personas que participaron en las jornadas de socialización de los proyectos, en el parque Japón fue en donde más participación hubo en las once (11) jornadas, cifra registrada hasta junio de 2019 por el IDRD, un total de 451 personas estuvieron presentes. Se pudiera colegir que influyó en ello la estrategia de llamada telefónica, sin embargo, será el IDRD quien analice si esto fue así y considere la implementación de esta estrategia en todos los proyectos que de aquí en adelante ejecute.

Si analizamos el número de personas que participaron en las jornadas de socialización de los proyectos, en el parque Japón fue en donde más participación hubo en las once (11) jornadas, un total de 451 personas estuvieron presentes, cifra registrada hasta junio de 2019 por el IDRD. Se pudiera colegir que influyó en ello la estrategia de llamada telefónica, sin embargo, será el IDRD quien analice y considere la implementación de esta estrategia en todos los proyectos que en adelante ejecute.

4.1.3 Observaciones, aportes y recomendaciones de la ciudadanía frente a las obras adelantadas en los proyectos parques Caracolí, Illimani y Japón

Según el IDRD las observaciones, aportes y recomendaciones de la ciudadanía se recogieron a través de la aplicación de *cartografías sociales* y de *encuestas* que fueron adjuntadas como evidencias del proceso social de la *etapa de estudios y diseños* de los contratos No. 3212 de 2017 Caracolí: "realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura en parques de diferentes escalas del sistema distrital de parques de Bogotá", contrato de consultoría No.3225 de 2017 Illimani "realizar por el sistema de precio global fijo los estudios diseños técnicos de ingeniería y arquitectura en parques de escala zonal del sistema distrital de parques de Bogotá", con cargo al proyecto 1082: "construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos" y Contrato No. 3061 de 2017: "realizar por el sistema de precio global fijo los estudios de ingeniería y arquitectura





del parque Japón 02-007, ubicado en el Distrito Capital de Bogotá, con cargo al proyecto 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos".

El IDRD también allegó copia de 30 encuestas sociales diligenciadas en el marco del contrato IDRD 3212 de 2017, elaborada por la firma Nogaall de fecha 17 de marzo de 2018, en donde si bien no se evidencia un ítem específico de recomendaciones, si se indaga acerca de las actividades que les gustaría realizar en el parque.

Según el diagnóstico social para el parque Japón, el IDRD aplicó 355 encuestas; 55 aplicadas directamente por el consultor a residentes, trabajadores y usuarios permanentes del parque y 300 aplicadas por parte del personal de la Oficina de Asuntos Locales del IDRD. Estas encuestas tenían como objeto determinar las preferencias y necesidades de la población, respecto a la oferta de escenarios y servicios prestados por el IDRD y tenerlas en cuenta para la ejecución de los diseños del parque. Es de anotar, que la cartografía social y las encuestas referidas, se aplicaron para la etapa de estudios y diseños; no se encontró evidencia dentro del material acopiado, de otras estrategias aplicadas durante y después de la ejecución de las obras.

El fin de la cartografía social según el IDRD, era indagar con las comunidades, sobre los posibles usos que le querían dar a los parques, para lo cual la entidad explicó acerca de la vocación del mismo, con el fin de no generar falsas expectativas en los participantes de esta estrategia.

Siendo la socialización de los proyectos uno de los aspectos más importantes de la participación, en donde se logra debatir, interpelar y por ende empoderarse de la intervención, la Veeduría Distrital considera importante conocer si se recogieron los aportes y las recomendaciones de la ciudadanía, mediante qué estrategias, cómo se respondió a ellas y si efectivamente se tomaron en cuenta en el momento de la ejecución de las obras.

El artículo 42 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 insta a la administración distrital a promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, a fortalecer los espacios de interlocución e impulsar procesos de concertación entre los intereses ciudadanos y las iniciativas distritales.

Según el material probatorio aportado, el IDRD a través del contratista de los proyectos, debería disponer de un sistema de gestión social y servicio a la ciudadanía en el que se registraran de manera ordenada y sistemática todas las solicitudes ciudadanas, quejas reclamos, inquietudes sugerencias y/o solicitudes de información interpuestas por ciudadanos, a través de diferentes medios.

El IDRD señaló en su respuesta que a través de las *cartografías sociales* y de *encuestas* se recogieron los aportes y recomendaciones de la ciudadanía, ello fue verificado por este ente de control; sin embargo, dentro del acopio probatorio, se observó que también en las

reuniones informativas se registraron las inquietudes de la ciudadanía, por ejemplo, en la reunión de inicio parque Caracolí del 18 de diciembre de 2018, los temas que inquietaban a la comunidad fueron:

- Espacio público
- Acometidas a las viviendas
- Legalización de predios

En las reuniones en el parque Illlimaní del 18 de diciembre de 2018 y del 25 de febrero de 2019 las preocupaciones estuvieron centradas en:

- Cuidado de la quebrada
- Basuras alrededor de la obra
- Inseguridad
- Arbolado
- Canalización de las aguas de la quebrada
- Empleabilidad de las personas del territorio
- Manejo de la ronda de la quebrada
- Manejo de aguas negras

De todos los formatos de actas revisados, los del parque Japón son los únicos que tienen un ítem específicamente de compromiso, con definición de responsables y fecha límite para su realización. En reunión del 7 de marzo de 2019, la ciudadanía llamó la atención sobre:

- Alcance del comité de participación
- Poda de arboles
- Manipulación de las intervenciones ciudadanas frente a la opinión pública de quienes están a favor y en contra de la intervención del parque
- Autorización de filmaciones y grabaciones
- Desconfianza en el IDRDR por parte de algunos miembros de la comunidad
- Jornadas de información y no de participación ciudadana
- Señalización
- Necesidad de un estudio de movilidad de la zona
- Cambio de vallas informativas cada dos semanas, su costo
- Traslado de árboles
- Sugerencias no tenidas en cuenta: Más verde en el parque; dejar la carrera 11 A, porque va a venir PROSENIOS y va a haber más tráfico, no quitar esa vía; hacer el parque infantil más pequeño, entre otras recomendaciones.

De igual forma, de conformidad con el informe final de los estudios y diseños proyecto parque vecinal Japón, en el segundo periodo de la intervención del 2 de abril de 2018, la comunidad hizo énfasis en que su participación durante esa reunión correspondió a un ejercicio participativo y que bajo ninguna circunstancia implicó la aceptación de la



construcción de una cancha de futbol o de un escenario deportivo en el espacio objeto del diseño.

A continuación se presentan algunas de las recomendaciones de las comunidades de los parques ya señalados y la aceptación de estas por parte del IDRDR. Inicialmente, las recomendaciones presentadas por la ciudadanía de la zona de influencia directa del Parque Japón:

1. El 62% de las personas encuestadas recomendaron habilitar espacios de recreación para las personas con discapacidad, generando así un espacio incluyente para todos los posibles usuarios del parque.
2. Mejorar las condiciones de luminosidad del parque, esto por cuanto, pese a tener un CAI en el mismo espacio, el hecho de que este no tenga vista directa sobre el parque debido a sus condiciones de diseño genera igualmente sensación de disminución en el acompañamiento de la fuerza pública. Recomendación tenida en cuenta según el diagnóstico social.
3. Conservar la atmósfera tranquila y limpia del parque, esparcimiento pasivo, actividades de ocio, aunque con mejoras puntuales relacionadas con actividades de bajo impacto a lo largo del área.
4. La comunidad prefiere el desarrollo de actividades deportivas de baja intensidad al aire libre, como los aeróbicos y el yoga. Sin embargo, de acuerdo a la oferta actual del IDRDR, estas actividades actualmente se desarrollan en el parque el Virrey.
5. Mantener al máximo las condiciones actuales del parque con el ánimo de impactar en la menor medida posible, la avifauna y la flora del parque, lo cual según el IDRDR fue tenido en cuenta por el consultor desde el área forestal, manteniendo interés en las propuestas y aportes presentados por el comité de vecinos del parque, relacionados con el carácter contemplativo del parque.
6. Si bien se presenta resistencia por parte de un grupo de la comunidad con respecto a la habilitación de espacios deportivos en el parque Japón, las preferencias de los encuestados indicaron su interés en el diseño de espacios para actividades deportivas del personal residente del sector, como para personal atraído por la oferta deportiva. El mayor porcentaje de encuestados deseaba disponer de una cancha de microfútbol, seguido de baloncesto y voleibol. Según el IDRDR en la propuesta presentada por el consultor, estas opciones fueron tenidas en cuenta con el ánimo de satisfacer las necesidades deportivas de varios sectores de la localidad como estudiantes y trabajadores que convergen en el parque Japón. (Consortio Titanium, 2018)

Las tres primeras recomendaciones anteriormente señaladas serían tenidas en cuenta según el diagnóstico social del parque Japón, la cuarta no, dadas las razones ya expuestas.

Con relación a las recomendaciones presentadas por ciudadanos de la comunidad de la zona de influencia del *parque Illimani*, recogimos algunos ejemplos y las respuestas dadas por el IDR: D:

1. Implementar acciones de seguridad a través de la instalación de cámaras de seguridad en el parque. Se gestionó con la Alcaldía Local la instalación de una cámara de seguridad en el parque.
2. Instalación de baños en la parte alta del parque. Se explicó por parte de la Consultoría que el componente hidráulico no da la viabilidad para instalarlos en esa zona, razón por la cual se dejaron en otra área del parque, y en esa zona alta se mantuvieron los camerinos.
3. Tratamiento para los habitantes de calle. El IDR respondió que se estaban articulando acciones con la Secretaría Distrital de integración Social- SDIS para trabajar con esta población.
4. Cerramiento del parque. El IDR aclaró que el parque no tendrá cerramiento, ya que en horas de la noche no se podría pasar por el parque y la comunidad de los barrios como el Edén y otros habitantes de la parte alta no se podrían desplazar a sus casas.
5. Socialización de los planos en los alrededores del parque, solicitud que es atendida por la Interventoría y la consultoría invitando a los presidentes de las JAC, y comunidad en general.

Es de resaltar que los asistentes a las jornadas de socialización en el parque Illimani, según el informe final de los estudios y diseños del parque, manifestaron estar de acuerdo con el diseño propuesto y firmaron un Acuerdo Ciudadano. (Consortio San Felipe, 2018)

De acuerdo a los resultados de la cartografía social llevada a cabo en el parque Illimani, la comunidad alertó al IDR que en épocas de lluvia el parque recibe todas las aguas de los barrios aledaños y una zona se inunda. (Consortio San Felipe, 2018)

Algunas de las recomendaciones presentadas por la comunidad de la zona de influencia directa del *Parque Caracolí*, estuvieron relacionadas con:

1. Necesidad de construcción del parque con juegos para adultos, niños, jóvenes, personas mayores y en condición de discapacidad.
2. Se hace necesario adelantar acciones para abordar la problemática que se presenta con el canal que cruza por la mitad del parque. La firma contratista responde que el canal continuará allí, y que dentro de los diseños solo se va a contemplar pasos peatonales sobre el canal.
3. Incluir juegos bio saludables toda vez que en el sector hay muchas personas mayores. La firma contratista responde que si es viable su instalación.
4. Necesidad de instalar un CAI debido a que en el sector hay mucha inseguridad y la policía hace muy pocos recorridos. La firma contratista responde que dentro del



- alcance del proyecto no está contemplado y que la gestión la debe hacer directamente la comunidad en compañía de la JAC ante las entidades competentes.
5. Instalación de canecas para la basura. La firma constructora responde que sí, pero aclara que son de uso exclusivo para las personas que visiten el parque, no para depositar basura de los hogares ni escombros.
 6. En general, la comunidad tenía la expectativa en la construcción del parque ya que las personas adultas y personas mayores tenían que desplazarse a otros barrios a realizar sus ejercicios por razones de salud, el embellecimiento de la zona, la valorización de los predios, el disfrute en familia, la comunicación y las relaciones interpersonales.

Con relación a la recomendación No. 2 presentada por la comunidad del sector Parque Illimani, y con el fin de hacer seguimiento a las recomendaciones que en su momento se presentaron, la Veeduría Distrital acompañó una reunión con los líderes del sector, en donde manifestaron en primer lugar, que ellos habían advertido al IDRD sobre la problemática referida y segundo, que según el nuevo POT, no se trata de un canal que pasa por la mitad del parque, no se tiene claro si es una quebrada o corresponde a vertimientos de las aguas negras de las casas de la zona alta. (Illimani, 2019)

Al respecto, se hará un requerimiento al IDRD con el fin de dar claridad a la comunidad y emprender las acciones pertinentes.

Del análisis de este último aparte, la Veeduría Distrital debe resaltar el alcance del plan de gestión social y la participación ciudadana: uno de esos alcances es lograr la *corresponsabilidad*, como la capacidad de generar escenarios de discusión y concertación donde actores públicos, privados, comunitarios y académicos coadyuven al logro de propósitos comunes y asuman una responsabilidad compartida frente al destino de la ciudad.

La efectividad de la participación solo es posible cuando la ciudadanía se apropia de sus derechos y de la defensa y cuidado de lo público como un valor común y de todos, lo cual la hace corresponsable en la construcción de ciudad y ciudadanía, generando mayores posibilidades de acceso a servicios y de la administración pública a responder a las demandas y necesidades, como bien lo contempla el artículo 5 del Decreto 197 de 2014.

Si bien y como quedó evidenciado, los aportes y recomendaciones de la ciudadanía en relación con las obras adelantadas en los parques Caracolí, Illimani y Japón, se recogieron y fueron incluidos en las cartografías sociales, en las encuestas y en las actas de reuniones, no es clara la manera como se les da respuesta, ni como logran su *incidencia*, entendida como esa intervención proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, de las obras, de los contratos, de la oferta de los servicios, a través de la cual se consigue canalizar los aportes de la comunidad y de los demás actores que contribuyen al



enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de la política pública.

Del mismo modo, no se precisa un sistema de consolidación, seguimiento y evaluación de dichos aportes y recomendaciones.

Pese a que la mayoría de la comunidad del parque Japón, no quería canchas deportivas, tala de árboles, cambios en la planta física del parque, ni nuevos diseños, la administración ejecutó la obra. Sin embargo, y hablando de la incidencia de la comunidad en la obra, la ciudadanía adelantó acciones que obligaron a que la Procuraduría General de la República suspendiera las obras y además un juez otorgó medidas cautelares a la acción popular presentada por la misma comunidad con relación a la tala de árboles y suspender la obra mientras se tomaba una decisión de fondo. (El Chapín, 2019)

Al respecto, la Veeduría Distrital recomendará al IDRD continuar valorando los aportes y recomendaciones de la ciudadanía, toda vez que de acuerdo con su pertinencia técnica, jurídica y financiera, sirven de insumo para tomar decisiones, y el proceso genera confianza entre la ciudadanía y la administración.

5. Seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Veeduría Distrital al IDRD, relacionadas con los parques J.J. Vargas y Lombardía

En las vigencias 2018 y 2019, la veeduría Distrital realizó dos investigaciones sumarias, una relacionada con presuntas irregularidades en el contrato para la adecuación del parque J.J. Vargas de la Localidad de Barrios Unidos, y la segunda, relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 3873 de 2015, para la construcción del parque Lombardía en la Localidad de Suba.

La investigación del parque J.J. Vargas se adelantó con motivo de la solicitud realizada por un Edil de la Localidad de Barrios Unidos, en la que denunció posibles irregularidades en la intervención de este parque, la cual contemplaba adecuación de la grama natural a grama sintética bajo el contrato 2947 de 2018. Posteriormente, en reunión con la Junta de Acción Comunal – JAC del Barrio José Joaquín Vargas, se amplió el alcance de la investigación, por lo que los temas objeto de la misma se concentraron en los posibles impactos negativos por la ubicación de la cancha sintética en el parque, el proceso de socialización de la cancha, la revisión del contrato de intervención y la posible privatización de la cancha.

Igualmente, se desarrolló la investigación sumaria por la denuncia formulada a través del SDQS 901012018 del 12 de abril de 2018, en la que solicitó que se investigaran las *posibles irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 3873 de 2015, para la construcción del parque Lombardía en la Localidad de Suba*. En la investigación se evidenció una violación al principio de planeación en el contrato 3873 de 2015, por cuanto los diseños



definitivos estuvieron el 13 de noviembre de 2015, y el proceso licitatorio se inició el 7 de julio de 2015, es decir, el proceso de selección se llevó a cabo sin contar con los documentos técnicos y diseños requeridos. Así mismo, durante la ejecución, debido a la falta de diseños, el inicio de la obra tuvo un retraso de aproximadamente 16 meses, y posteriormente, la ejecución se suspendió en 7 ocasiones. A pesar de las dos multas interpuestas por el IDRDR al contratista, el 9 de junio de 2018 se terminó el plazo de ejecución de la obra y solo obtuvo un avance del 14.51%.

Las recomendaciones realizadas al IDRDR, producto de estas investigaciones, estuvieron relacionadas con los dos objetos principales de este informe, la gestión social y la gestión contractual de las obras de canchas sintéticas.

La investigación del parque J.J. Vargas arrojó recomendaciones de tipo administrativo relacionadas principalmente con la gestión social previa a la construcción de la cancha, así mismo se hicieron recomendaciones sobre la gestión contractual, por la no publicación de documentos en la plataforma SECOP en las distintas etapas del contrato. Si bien es cierto, se suspendió la obra, se había contemplado la construcción a pesar de que gran parte de la comunidad no estaba de acuerdo, evidenciando falencias en lo relacionado con la promoción de la participación ciudadana. Se observó que finalmente la obra no se llevó a cabo, y que la ciudadanía manifestó un desconocimiento sobre los beneficios y uso adecuado de las canchas sintéticas, lo que llevó a concluir que existieron falencias en el proceso de socialización y participación ciudadana para la construcción de dicha cancha. Las recomendaciones planteadas fueron:

1. Elaborar, socializar y retroalimentar a la ciudadanía sobre un manual de prevención y buenas prácticas de las canchas sintéticas y su utilización, con motivo de prevenir y reducir impactos negativos frente a posibles afectaciones a la salud.
2. Informar a la comunidad residente en el barrio José Joaquín Vargas y alrededores, las decisiones sobre la no ubicación de la cancha sintética y realizar acercamiento con los grupos de interés a fin de conocer las problemáticas y socializar los beneficios de la cancha sintética.
3. Solicitar al IDRDR la aplicación de la metodología para la caracterización de conflictividades sociales en el Distrito Capital, a partir de la ruta metodológica definida por la Veeduría Distrital.
4. Solicitar al IDRDR flexibilizar los horarios para el uso de las canchas sintéticas, para que la ciudadanía tenga acceso al uso recreacional y a la práctica de deporte aficionado en la utilización de su espacio libre.
5. Generar proyectos de recreación activa y pasiva para la población adulta en las canchas sintéticas, con el fin de integrarlos a estos nuevos escenarios.
6. Realizar seguimiento al comportamiento de los diferentes segmentos poblacionales (edad y sexo) respecto a las canchas sintéticas en la ciudad. Y en el caso de Barrios Unidos, incentivar a la ciudadanía a la realización de actividades deportivas, con un énfasis especial a la población femenina.

7. Reiterar al director del IDRDR la necesidad de tomar correctivos en todos los procesos de contratación de la entidad para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que señala: “los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, deben publicarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.
8. Compulsar copia del auto de cierre de la investigación sumaria No. 201850033309900035E y del material probatorio recaudado a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para que en el marco de sus competencias se investigue a la Subdirección de Contratos del IDRDR por la no publicación de la oferta ganadora y la publicación extemporánea de documentos en el SECOP I, en contravía del Artículo 2.2.13.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que es un hecho reiterado en la entidad.

En el seguimiento realizado por este órgano de control, se observaron algunas acciones implementadas por el IDRDR frente a las recomendaciones realizadas por la Veeduría Distrital, que aplican no solamente a los parques en cuestión sino a todos aquellos sobre los cuales se tiene contemplado realizar o se realizó la construcción, mantenimiento o adecuación de canchas sintéticas.

Dentro de los planes de gestión social del IDRDR, se contemplan reuniones en tres (3) etapas, una de inicio, otra en el 50% de ejecución de la obra y otra al finalizar. Es importante resaltar el alcance que tiene el proceso de gestión social para el IDRDR:

Promueve el ejercicio de participación incidente de la ciudadanía y fortalece procesos de corresponsabilidad entre el ciudadano y el Distrito, para hacer del Sistema Distrital de Parques un espacio público que mejore la calidad de vida de toda la comunidad.

Es de interés del IDRDR desde el proceso de gestión social que la ciudadanía haga control y seguimiento a las obras de mantenimiento y obras nuevas puestas en servicio de la ciudadanía, garantizando un ejercicio pleno del derecho al deporte, recreación y uso adecuado del tiempo libre en el Sistema Distrital de Parques. (IDRDR, 2017)

El IDRDR cuenta con un procedimiento denominado *Procedimiento de Uso Temporal de Parques y Escenarios Administrados por el IDRDR* y los ciudadanos interesados en hacer uso de las canchas, pueden descargar del link suministrado por esta entidad, https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/abc_de_las_canchas_sinteticas.pdf, el formato de solicitud, así como el ABC de las canchas sintéticas, sin embargo, al ingresar en la página web de la entidad sin utilizar el link, no fue posible encontrar el sitio donde las personas puedan hacer la solicitud y conocer los requisitos sobre el uso de las canchas sintéticas, especialmente cuando la ciudadanía no conoce la existencia de dichos documentos ni el nombre de los mismos para realizar la búsqueda.



Auto de cierre de investigación sumaria No.
201950033309900011E de 2019.

Igualmente, el IDRD indicó que los manuales de uso, horarios, formas de participación ciudadana, tanto para adulto mayor como para mujeres, se hace a través de reuniones con los gestores sociales, de las cuales se dejan actas que reposan en el Sistema de Información Misional – SIM, pero para ingresar, se debe contar con un nombre de usuario y contraseña, por lo que la ciudadanía en general no tiene acceso a las actas desde esta plataforma:

Gráfica 5. Sistema de Información Misional (SIM) del IDRD.

Fuente. Consultado en la página web del IDRD el 05 de octubre de 2019.

Adicionalmente, se revisaron las actas de reunión adjuntadas por el IDRD en relación con la cancha J.J. Vargas, y se observó lo siguiente:

- El 5 de diciembre de 2017 se llevó a cabo reunión con la comunidad donde manifestaron sus preocupaciones e inconformidad con la construcción de la cancha. No reposan en el acta las respuestas brindadas a la comunidad, participaron 10 personas.
- 21 de agosto de 2018 se adelantó una reunión interinstitucional para hablar sobre las preocupaciones de la comunidad en cuanto a la construcción de dicha cancha.
- 25 de septiembre de 2018 con la participación de 18 personas, se escucharon inquietudes de la comunidad sobre temas como el uso de la cancha, la privatización, los riesgos para la salud que acarrea el material de las canchas, la falta de baños, entre otros temas. En el acta solo reposan las intervenciones de los ciudadanos pero no se observó explicación por parte del IDRD sobre los temas de uso, horarios y beneficios de las canchas sintéticas.

La participación de la comunidad en estas reuniones es muy escasa y no se evidenció que en ellas se haya realizado la socialización sobre el uso y horarios de las canchas y los beneficios de las mismas. Por otro lado, en visita administrativa realizada el 30 de septiembre de 2019 al IDRD, esta entidad manifestó que en el año 2019 desde la Subdirección Técnica de Parques no se han realizado reuniones con la comunidad del sector J.J. Vargas, lo que indica que no se informó a la ciudadanía sobre la suspensión de la obra y que tampoco se han realizado

acercamientos con los grupos de interés del parque J.J. Vargas a fin de conocer las problemáticas y socializar los beneficios de la cancha sintética. Sería un espacio propicio para aplicar la Metodología para la Caracterización de Conflictividades Sociales en el Distrito Capital.

En esta misma visita el IDRD manifestó:

A partir de la socialización de la metodología de identificación del conflicto presentada en el mes de febrero por parte de la Veeduría Distrital, se socializó con el equipo social de la Subdirección Técnica de Parques, pero no se han presentado situaciones de conflicto que requieran dicha aplicación de la metodología en mención.

Sin embargo, en respuesta con radicado 20192200070472 del 5 de agosto de 2019, el IDRD allegó un listado de 31 parques en los que se presentaron incidentes en espacios de participación, y en los que se ha implementado el uso de estas estrategias de participación y de la metodología para la caracterización de conflictividades sociales en el Distrito Capital. No se evidenció en el listado, que esta metodología se haya aplicado al parque J.J. Vargas durante la vigencia del 2019.

En cuanto a la investigación relacionada con el parque Lombardía, se formularon recomendaciones que tienen como objeto mejorar la gestión social y contractual que realiza el IDRD frente a las obras de construcción, adecuación o mantenimiento de canchas sintéticas. Las recomendaciones fueron las siguientes:

1. Publicar oportunamente todos los documentos que se produzcan dentro de cada proceso de selección o producto de la ejecución de los contratos, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
2. Establecer controles para que solo se adelanten los procesos licitatorios de obra, una vez que se haya verificado que cuenten con el lleno de los requisitos técnicos y legales, es decir, que, en los contratos de obra, solo se adelante el proceso precontractual cuando se cuente con los diseños y planos definitivos, evitando la improvisación y sus consecuencias para la entidad.
3. Remitir a este organismo de control, el resultado del estudio y las decisiones adoptadas por el IDRD, en el marco del proceso sancionatorio adelantado contra el contratista Consorcio Parques Rincón de Suba.
4. Socializar a la comunidad las últimas decisiones tomadas frente a la ejecución del contrato de obra No. 3873 de 2015 y las acciones que viene realizando el IDRD, con el fin de superar esta eventualidad.
5. Conminar al IDRD para que exista una coordinación institucional con las otras entidades, con el fin de que no se presenten este tipo de situaciones, producto de una mala planeación- En ese sentido, es importante que todo este tipo de compromisos se formalicen, con obligaciones claramente definidas para las partes.



A raíz de la recomendación de la Veeduría Distrital sobre la falta de coordinación institucional y las irregularidades en la gestión precontractual por haber comenzado el proceso de licitación sin la aprobación de los diseños, el IDRD informó que se contaba con un documento denominado “Ficha preliminar para la estructuración de procesos de contratación de la Subdirección Técnica de Construcciones”, pero no era utilizado de manera obligatoria puesto que no se encontraba establecido en ningún procedimiento. Por lo anterior, se creó el Procedimiento Estructuración de Contratos para Estudios, Diseño y/o Construcción de Parques y Escenarios, aprobado en enero de 2019, en el cual se incluyó el diligenciamiento de la ficha preliminar de manera obligatoria, como requisito de la documentación de los procesos de contratación y será diligenciada por el área técnica.

Frente a la falta de oportunidad en la publicación de los documentos en SECOP I y SECOP II, problemática que se evidenció en los parques J.J. Vargas, Lombardía y en los contratos analizados en el capítulo 3 de este informe. El IDRD realizó cinco (5) contrataciones para el apoyo a la gestión de publicación de documentos en el SECOP. Los contratos son IDRD-CTO-0027-2019, IDRD-CTO-0149-2019, IDRD-CTO-0181-2019, IDRD-CTO-0027-2019 y IDRD-CTO-0580-2019. Sin embargo, como se dijo anteriormente, se continúa incumpliendo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre la oportunidad de publicar los documentos contractuales en todas sus etapas con el fin de garantizar la transparencia.

Así mismo, el IDRD informó que el 9 de junio de 2018, finalizó el contrato con el Consorcio Parques Rincón de Suba, por vencimiento del plazo de ejecución del contrato No. 3873 de 2015 y que al 5 de agosto de 2019, se encuentra en proceso de liquidación del contrato. Por los incumplimientos del contratista se impusieron las siguientes multas y sanciones que se encuentran debidamente ejecutoriadas:

- Resolución por incumplimiento No. 050 de 2018, corregida mediante Resolución No. 062 de 2018 y confirmada mediante la Resolución No. 064 de 2018 por valor de \$96.738.844.
- Resolución por incumplimiento No. 173 de 2018, por valor de \$ 96.738.844,15.
- Resolución por incumplimiento No. 643 de 2018 confirmada mediante la Resolución 723 de 2018, por medio de la cual se declaró el incumplimiento parcial del contrato de Obra pública 3873 de 2015 y en consecuencia se hizo efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato equivalente a \$873.337.857,30.
- Con relación al proceso de liquidación, se dio inicio al trámite por parte del IDRD, y se emitió la resolución No. 107 del 22 de febrero de 2019, por la cual se ordenaba la liquidación unilateral del contrato, sin embargo esta fue dejada sin efectos de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 387 del 28 de junio de 2019, y en la actualidad el IDRD se encuentra surtiendo el respectivo proceso de liquidación bilateral del contrato. (Instituto de Recreación y Deporte, 2019)

Además de las multas y sanciones impuestas por el IDR, y con el fin de cumplirle a la comunidad lo relacionado con las obras inconclusas en el parque Lombardía, se adjudicó el contrato de obra No. 2604 de 2019 que tiene por objeto “Realizar las obras de construcción inconclusas de los parques vecinales de la UPZ 28 Rincón de Suba en Bogotá”, el cual se encuentra en ejecución con fecha de acta de inicio del 08 de abril de 2019 y fecha de terminación 22 de octubre de 2019, el cual tiene un avance del 90.3% de acuerdo al último informe de ejecución avalado por el supervisor del contrato, con fecha de corte 16 de septiembre de 2019.

Por otro lado, y con el fin de analizar la gestión social realizada en el contrato de obra No. 2604 de 2019, se revisaron las actas de reunión realizadas por el IDR y la comunidad. Se encontró que el IDR ha realizado 7 reuniones con corte a 5 de agosto de 2019, en las que socializó con las comunidades Aures I, Gloria Lara, Cerros de Tabor y Lombardía, zonas afectadas por el incumplimiento del contrato No. 3873 de 2015, las medidas tomadas frente al contratista que incumplió el contrato, así como la nueva adjudicación del contrato de obra No. 2604 de 2019, con el fin de construir las obras inconclusas en la UPZ 28 Rincón de Suba en Bogotá, identificado con el código IDR No. 11-023. Así mismo, se han realizado ocho (8) comités de participación ciudadana, dando cumplimiento a los programas de información, divulgación y participación ciudadana.

Se verificaron las actas de comité y de reunión presentadas por el IDR, su contenido y desarrollo, encontrando lo siguiente:

Comités de participación ciudadana:

- 22 de mayo de 2018, reunión en el Salón Comunal de Lombardía: asistieron 21 personas, que manifestaron inconformidad porque no se les informó en otras reuniones de Comité sobre lo sucedido con el incumplimiento del contrato y la posible cesión, así mismo solicitaron que los comités se realizaran en las 4 zonas afectadas. Se evidencian las intervenciones ciudadanas pero no se plasmaron en el acta las respuestas por parte del IDR.
- 18 de junio de 2018, reunión en la Biblioteca Rafael Pombo: asistieron 19 personas, informa el IDR que se encuentran en proceso de incumplimiento total del contrato 3873 de 2015, y que el consorcio quedó inhabilitado por lo que no podrá participar en la nueva licitación que se abrirá para culminar las obras.
- 27 de mayo de 2019, reunión en la Parroquia Nuestra Señora de Fátima – Lombardía: asistieron 17 personas. El IDR socializó componentes técnicos, ambientales y las generalidades del proyecto 2604 de 2019 que daría culminación a las obras. La comunidad planteó las inquietudes y se evidencian las respuestas por parte del IDR en el acta.
- 29 de mayo de 2019, reunión en la Biblioteca Pública Rafael Pombo: asistieron 23 personas. El IDR socializó los renders del proyecto 2604 de 2019, el retraso del 1.2% debido a las lluvias. La comunidad planteó inquietudes y en las actas se observaron las respuestas del IDR.



- 29 de mayo de 2019, reunión en el Salón Comunal Ares – Laguito: asistieron 9 personas. El IDRD socializó los renders del proyecto 2604 de 2019, que aún tienen un retraso del 1.2% debido a las lluvias. La comunidad planteó inquietudes y en las actas se observaron las respuestas del IDRD.
- 29 de mayo de 2019, reunión en Conjunto Residencial Recodo Cedro Suba: asistieron 15 personas. El IDRD socializó los renders del proyecto 2604 de 2019, que aún tienen un retraso del 1.2% debido a las lluvias. La comunidad planteó inquietudes y en las actas se observaron las respuestas del IDRD.
- 26 de junio de 2019, reunión en la Biblioteca Pública Rafael Pombo: asistieron 19 personas. El IDRD informó a la comunidad que se ha logrado ejecutar el 1.42% frente a un 1.34% programado. En lo relacionado con la gestión social, se informó a la ciudadanía sobre el punto de atención y datos de contacto y exponen la ruta de SECOP II a través de la cual se puede hacer seguimiento al proceso de licitación y a los demás relacionados con el proyecto. Se observaron las inquietudes de la comunidad y las respuestas suministradas por el IDRD en el acta.
- 26 de junio de 2019, reunión en la Sede Social Recodo Cedro Suba: asistieron 17 personas. El IDRD socializó los avances técnicos y medio ambientales. Se relacionaron en el acta las preguntas de la comunidad y las respuestas del IDRD.

Reuniones de socialización:

- 3 de septiembre de 2018, reunión en El Laguito: asistieron 15 personas. El IDRD informó sobre el nuevo proceso que incluirá la culminación de las obras de los cuatro parques. Posteriormente se observaron inquietudes de la comunidad pero en el acta no se reportaron las respuestas por parte del IDRD.
- 29 de abril de 2019, reunión en Biblioteca Rafael Pombo: asistieron 71 personas. El IDRD informó a la comunidad sobre el nuevo proceso, presentó al nuevo contratista y a la interventoría. La comunidad planteó inquietudes y en el acta se observaron las respuestas del IDRD.
- 29 de abril de 2019, reunión en la Parroquia Nuestra Señora de Fátima – Lombardía: asistieron 53 personas. El IDRD informó a la comunidad sobre el nuevo proceso, presentó al nuevo contratista y a la interventoría. La comunidad planteó inquietudes y se observaron las respuestas del IDRD en el acta.
- 30 de abril de 2019, reunión en salón social Conjunto Residencial Cerros de Tabor: asistieron 28 personas. El IDRD socializó los componentes técnicos, sociales y ambientales del proyecto. En el acta se consignaron las inquietudes ciudadanas y las respuestas del IDRD.
- 30 de abril de 2019, reunión en Salón Comunal Ares – Laguito: asistieron 64 personas. Al igual que en el Tabor, el IDRD socializó los componentes técnicos, sociales y ambientales del proyecto. En el acta se consignaron las inquietudes ciudadanas y las respuestas del IDRD.
- 11 de mayo de 2019, reunión en Salón Comunal Barrio de Costa Rica: asistieron 34 personas. El IDRD socializó el plan de control social, los componentes técnicos y

ambientales, en el acta reposan las inquietudes ciudadanas y las respuestas del IDR D.

- 26 de junio de 2019, reunión en Salón Comunal Aures – Laguito: asistieron 12 personas. El IDR D socializó las imágenes de los avances del proyecto e informó los avances sobre el tema medio ambiental. En el acta se consignaron las inquietudes ciudadanas y las respuestas del IDR D.

De la revisión de actas se observó que solo en algunas reuniones se socializaron temas sobre la oportunidad, pertinencia, beneficios y uso de las canchas, y no se pudo establecer puntualmente qué porcentaje de la comunidad involucrada tuvo acceso a esta información, puesto que de acuerdo con las listas de asistencia y las actas hay un porcentaje muy bajo de participación frente a la población de los sectores en los que se hicieron las reuniones, con lo que el IDR D estaría incumpliendo lo señalado en el Decreto Distrital 483 de 2018, “*Por el cual se modifica el Decreto Distrital 229 de 2015, ‘Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá’*”, que contempla en su artículo 9 lo siguiente:

“ARTÍCULO 9. Promover la participación. Garantizar el acceso de los habitantes de Bogotá D.C., al Deporte, la Recreación y la Actividad Física, generando las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de sus derechos, en los Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos del Distrito Capital, mediante el desarrollo de las siguientes estrategias:

9.1 Fortalecer la participación ciudadana. El proceso de formulación, ejecución, evaluación y control social de la política, requiere de la participación de los actores involucrados. (Alcalde Mayor de Bogotá, 2018)

6. Requerimientos ciudadanos en el Sistema “Bogotá Te Escucha”

Teniendo en cuenta que los requerimientos ciudadanos son relevantes para el tema objeto de esta investigación, se verificaron las quejas más recurrentes sobre canchas sintéticas, para lo cual la Veeduría Distrital solicitó al IDR D la relación de PQR’S recibidas en esa entidad, durante los últimos cuatro (4) años. El IDR D con oficio 20192200070472 del 5 de agosto de 2019 informó que cuentan con dos (2) reportes, uno que recoge las PQR’S realizadas directamente por la ciudadanía y el otro relacionado con las solicitudes de los organismos de control.

Tabla 6. Relación PQR’S recibidas vs PQR’S relacionadas con canchas sintéticas.

Año	Total de PQR’s ciudadanas recibidas	PQR’S Ciudadanas sobre canchas sintéticas	Total de PQR’s de órganos de control	PQR’S Órganos de control - canchas sintéticas
2016	3.162	9	666	Sin registro
2017	4.028	29	933	20
2018	3.092	10	938	36
2019 (a septiembre)	2.843	13	899	22

A



Auto de cierre de investigación sumaria No.
201950033309900011E de 2019.

Año	Total de PQR's ciudadanas recibidas	PQR's Ciudadanas sobre canchas sintéticas	Total de PQR's de órganos de control	PQR's Órganos de control - canchas sintéticas
Total	13.125	61	3.436	78

Fuente. Elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información suministrada por el IDR D en oficio 20192200070472 del 05 de agosto de 2019 y en visita administrativa del 30 de septiembre de 2019.

Del total de 13.125 PQR's ciudadanas recepcionadas por el IDR D, tan solo el 0.46% corresponde a temas relacionados con canchas sintéticas. Por su parte, de las 3.436 PQR's solicitadas por órganos de control al IDR D, las cuales incluyen a su vez algunos traslados de peticiones ciudadanas, tan solo el 2.27% corresponden a temas relacionados con canchas sintéticas.

Si bien, el número de PQR's pareciera no ser representativo, se tuvo en cuenta el análisis de estas peticiones por cuanto los temas más reiterativos por parte de la ciudadanía y de los órganos de control, están relacionados con algunas de las recomendaciones que la Veeduría Distrital ha realizado previamente en otras investigaciones, así como también, guardan relación con los ejes principales de esta investigación como lo es la gestión social y contractual en la construcción, adecuación y mantenimiento de canchas sintéticas.

Una vez analizadas las quejas, se agruparon por temas recurrentes de la siguiente forma:

Tabla 7. Temas recurrentes en las PQR's presentadas por la ciudadanía y los órganos de control.

Tema		2016	2017	2018	2019	Total por tema
PQR's solicitadas por órganos de control al IDR D	Solicitud de información sobre el número de canchas sintéticas construidas, adecuadas, etc.	0	8	13	11	32
	Temas de salud, ambientales y seguridad en las canchas	0	0	3	0	3
	Uso indebido del espacio público	0	0	3	4	35
	Falta iluminación			1	0	1
	Solicitud de préstamo de canchas sintéticas	0	3	4	2	9
	Solicitud de construcción de canchas sintéticas	0	5	4	3	10
	Solicitud de reparación de canchas	0	1	0	0	1
	Irregularidades en procesos de contratación y ejecución de obras de canchas sintéticas	0	1	2	0	3
Solicitan no construir canchas sintéticas - reubicación - inconformidades con las canchas	0	2	6	2	4	
Total		0	20	36	22	78
PQR's presentadas por la ciudadanía al IDR D	Solicitud de información sobre el número de canchas sintéticas construidas, adecuadas, etc.	2	8	1	0	11
	Temas de salud, ambientales y seguridad en las canchas			1	4	89
	Solicitud de construcción de canchas sintéticas	4	7	0	0	11
	Irregularidades en procesos de contratación y ejecución de obras de canchas sintéticas	1	0	0	0	1
	Solicitan no construir canchas sintéticas - reubicación - inconformidades con las canchas	2	11	6	8	12
	Construcción de cancha sin socialización o acuerdo por parte de la comunidad	0	3	2	1	6

Código: QRI-FO-39

Versión: 002

Fecha Vigencia: 2019 -06-26

	Tema	2016	2017	2018	2019	Total por tema
Total		9	29	10	13	61

Fuente. Elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información suministrada por el IDR D en oficio 20192200070472 del 05 de agosto de 2019 y en visita administrativa del 30 de septiembre de 2019.

Como se observa en la tabla No. 7, las PQR's más recurrentes están relacionadas con ineficiencias en el plan de gestión del IDR D, desconocimiento del uso y horarios de las canchas, rechazo de la comunidad por la construcción de las canchas, falta de socialización a la comunidad de los proyectos de canchas y denuncias por irregularidades en la contratación y ejecución de las obras. Por lo anterior, este órgano de control observó que aunque se han adelantado acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones planteadas en las investigaciones mencionadas anteriormente, se continúan presentado ineficiencias en la gestión social y contractual, ya que no se está garantizando de forma amplia y permanente el derecho a la participación de las comunidades.

El IDR D debe dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Distritales 483 de 2018 y 308 de 2006 que en su artículo 43 explica la estrategia de gestión social como parte de la Política de Gestión para la Sostenibilidad del Sistema de Parques y Equipamientos Deportivos, y en su artículo 44, explica el programa de participación y comunicación, como componente para garantizar la participación ciudadana:

Artículo 43°.- Objetivo. La estrategia de gestión social busca que, a partir de un conjunto de pautas y sugerencias territoriales, arquitectónicas y sociales formuladas dentro de este Decreto, sean las personas y comunidades involucradas e interesadas, a través de la aplicación de las herramientas de participación, las que definan cuál es el tipo de espacios y dotaciones acordes con sus necesidades y preferencias recreodeportivas. Esta estrategia se desarrolla mediante la implementación del Programa de Participación y Comunicación.

Artículo 44°.- Programa de Participación y Comunicación. Este programa pretende definir una metodología participativa que garantice la vinculación eficaz y cualificada de toda la población, de tal manera que se incluyan centralmente sus requerimientos, se propicie la apropiación de los bienes respectivos y el compromiso con su conservación, mediante las siguientes líneas de acción:

- a. Cualificación de agentes involucrados en el proceso participativo de ejecución del Plan.
- b. Desarrollo de una metodología para la participación de la comunidad en la toma de decisiones sobre los diseños y planes de adecuación de los parques.
- c. Optimización de las relaciones entre los contratistas y la comunidad.
- d. Inclusión de mano de obra de la comunidad en la construcción y adecuación de los parques.



- e. Desarrollo de un proceso pedagógico encaminado a la consolidación de una noción de responsabilidad compartida en términos del mantenimiento y uso adecuado de los parques, así como del control social que debe ejercerse en ese sentido.
- f. Procesos comunicacionales (Alcalde Mayor de Bogotá, 2006)

Así mismo, el IDRDR debe fortalecer sus estrategias de participación, tal y como lo exige el Decreto Distrital 503 de 2011, por medio del cual se adoptó la *Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital*, y en la cual establece en su artículo 4° el objetivo general de esta política pública:

Promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución. Seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial. (Alcalde Mayor de Bogotá, 2010)

7. Conclusiones

1. Durante las vigencias 2016 a 2019, el IDRDR ha desarrollado 25 procesos de contratación y celebrado 32 contratos de obra por medio de los cuales ha intervenido más de 150 canchas sintéticas en la ciudad, de estos contratos, 10 se encuentran liquidados (31,25%), 7 terminados (21.88%) y 15 en ejecución (46,87%).
2. En dos (2) de los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. IDRDR-STP-LP-009-2018 y No. IDRDR-STC-LP-017-2018, la Veeduría Distrital implementó el procedimiento "Acompañamiento Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual de las Entidades del Distrito Capital", en desarrollo del cual, se formularon observaciones y recomendaciones tendientes a contribuir al mejoramiento continuo de la gestión contractual del IDRDR, con el fin que las mismas sean coherentes con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal; las cuales en su mayoría fueron acogidas por el IDRDR, tanto así, que cuando no se acogieron se motivó la exigencia planteada.
3. Se observó que los 32 contratos celebrados se originaron de 25 licitaciones públicas en las que hubo pluralidad de oferentes y todas fueron adjudicadas, no se presentaron declaratorias de desierta, ni tampoco hubo adjudicaciones parciales, ni revocatorias de los actos administrativos de adjudicación, lo que permite inferir que las actuaciones administrativas propias de la etapa de selección se desarrollaron con normalidad.
4. De los 32 contratos celebrados por el IDRDR, en 18 de ellos, se evidencia que algunos de los contratistas coinciden en varios contratos, bien sea, como personas jurídicas o como integrantes (una persona natural y (5) personas jurídicas) de figuras asociativas como

T

consorcios y/o uniones temporales, lo que al parecer vislumbra una posible concentración de contratistas, al corresponder al 56,25% del total de contratos suscritos en esta materia, que en cuantía representan el 73,04% del valor total.

5. Respecto de los contratos en ejecución se observa que en cinco (5) se han presentado suspensiones y se han suscrito prórrogas, lo cual ha postergado la terminación y entrega de las obras contratadas de acuerdo con la programación inicial.
6. Algunos de los factores que más han incidido en las dificultades de ejecución de las obras están relacionados con trámites de aprobación por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis (JBJCM) a los diseños de paisajismo, autorizaciones de tala y traslado de los individuos arbóreos por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, aprobaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), CODENSA, EAAB, y otras empresas a los proyectos de alumbrado público y diseños redes de servicios públicos, inconsistencias en los estudios y diseños base, diferencias en las cantidades de obras contratadas y el factor climático, así como situaciones exógenas como la alteración del orden público por parte de algunos ciudadanos que se oponen a la realización de los parques o decisiones judiciales, como es el caso de la declaración de medidas cautelares en relación con el parque Japón, las cuales de alguna u otra manera han demorado la entrega de los proyectos y afectado el normal desarrollo de las obras contratadas.
7. La información contractual publicada en SECOP I y II no está completa y/o actualizada, por cuanto se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, en concordancia con lo reglamentado en el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, en el cual se establece que toda entidad obligada debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.7 del mismo Decreto.
8. Los documentos denominados Plan de Gestión Social para las obras adelantadas en los parques Illimani, Caracolí y Japón, fueron entregados al IDR D con posterioridad al inicio de las jornadas de socialización de los proyectos.
9. Pese a los esfuerzos adelantados por el IDR D en relación con las estrategias de convocatoria para las jornadas de socialización de las obras adelantadas en los parques Illimani, Caracolí y Japón, estas fueron poco efectivas en relación con el número de personas que asistieron a las jornadas en los proyectos de los parques Caracolí e Illimani.
10. De acuerdo a la pertinencia técnica, jurídica y presupuestal, los aportes y recomendaciones de la ciudadanía frente al diseño, ejecución y entrega de las obras, deben ser tenidos en cuenta, con el fin de lograr incidencia, empoderamiento y corresponsabilidad ciudadanas.



Auto de cierre de investigación sumaria No.
201950033309900011E de 2019.

11. Los aportes y recomendaciones de la ciudadanía en el marco de la ejecución de obras civiles, adolecen de un sistema de consolidación, sistematización, respuesta y seguimiento.
12. Del seguimiento realizado por la Veeduría Distrital a las recomendaciones de las investigaciones del parque J.J. Vargas y Lombardía y la relación con las quejas recibidas por esa entidad sobre canchas sintéticas, se concluye que a pesar de que el IDRDR cuenta con un marco normativo que regula las estrategias de gestión social, no se está garantizando suficientemente la participación ciudadana, toda vez que las reuniones de socialización de los proyectos, no se hacen de manera oportuna, no se incluyen todos los temas sobre uso de las canchas y no hay un número representativo de participación ciudadana, que permita establecer si la comunidad está de acuerdo o no en los temas relacionados con la construcción, adecuación y mantenimiento de canchas sintéticas en Bogotá. Conducta con la cual no se está dando cumplimiento a la normatividad sobre gestión social, específicamente a los Decretos Distritales 483 de 2018 artículo 9, 308 de 2006 artículos 43 y 44 y 503 de 2011, sobre la participación incidente en Bogotá.
13. El IDRDR no cuenta con un sistema de acceso público que permita a los ciudadanos que no participan en las reuniones de socialización y a la ciudadanía en general, conocer las decisiones y planteamientos establecidos en las reuniones de inicio, ejecución y finalización de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de canchas sintéticas. De igual forma, las actas diligenciadas durante estas reuniones, en ocasiones no son legibles ni contienen todos los temas tratados durante las sesiones. Las actas de reunión deben garantizar el principio de publicidad de los documentos de carácter público, tal y como lo establece la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública, Ley 1712 de 2014.
14. El IDRDR no está dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la publicación oportuna de documentos e informes en las plataformas SECOP I y SECOP II, ya que a pesar de haber contratado cinco personas para esta gestión, se continúa incumpliendo esta obligación al no contar con el personal, puesto que esta entidad pública aproximadamente cinco mil (5.000) archivos entre documentos e informes mensualmente.

8. Recomendaciones

De tipo Administrativo:

1. Frente a la posible concentración de contratos en seis (6) empresas del sector es pertinente recomendar al IDRDR la revisión de los aspectos que pudieron generar este hecho y si es del caso efectuar los ajustes a las exigencias de índole técnico, financiera o de experiencia en los estudios previos y pliegos de condiciones que sustentan los procesos de selección.

Código: QRI-FO-39

Versión: 002

Fecha Vigencia: 2019-06-26

2. Fortalecer la gestión interinstitucional entre el IDRD y las demás entidades y empresas involucradas en los proyectos de construcción de parques y en particular con la Secretaría Distrital de Ambiente, Jardín Botánico José Celestino Mutis, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y las Empresas de Servicios Públicos, entre otras, con el fin de definir canales de comunicación directos, optimizar procedimientos, establecer tiempos y requisitos en la aprobación de estudios y consecución de conceptos, garantizando con ello la oportunidad y pertinencia de sus actuaciones con el fin de dar mayor celeridad a los trámites y no afectar la ejecución de los contratos.

Estos arreglos interinstitucionales deben darse desde las etapas de planeación y factibilidad y verse reflejados en la etapa de estudios y diseños, de tal manera que su incidencia en la etapa de construcción sea mínima.

Igualmente, se hace necesario recomendar al IDRD, emprender acciones correctivas en esta materia, y de esta forma poder servir de puente entre los contratistas de obra y las diferentes entidades y empresas involucradas en los proyectos a ejecutar, supervisando que las demoras o inconvenientes no se deban a errores de los primeros y evitando dilaciones por parte de las segundas, garantizando de esta forma el cumplimiento de los contratos y la reducción de posibles controversias.

3. Requerir a los supervisores y a los responsables de la publicación en el SECOP, para que se publiquen oportunamente los documentos que den cuenta de la ejecución de los contratos suscritos, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1082 de 2015 y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014.
4. Contar con los documentos de los planes de gestión social, antes del inicio de las jornadas de socialización de las obras a implementar por parte del IDRD, dado que los mismos contienen las estrategias y acciones, por ejemplo, frente al desarrollo de las convocatorias, socialización de jornadas y participación ciudadana.
5. Las estrategias de información, comunicación y divulgación acerca de los proyectos que en general ejecute el IDRD en el marco de la gestión social deben fortalecerse de manera continua y sistemática para lograr encaminar las gestiones territoriales a una participación ciudadana que trascienda la información básica del proyecto.
6. Fortalecer el programa de participación y servicio a la ciudadanía, empoderar aún más a los comités de participación y a los comités de veeduría, para asegurar en primer lugar, un mecanismo más de convocatoria a las comunidades que ellos representan, y por otro lado, asegurar su contribución en la identificación de posibles impactos que puedan generar los proyectos, la apropiación de las obras, la elección de alternativas socialmente viables y por supuesto, el ejercicio de vigilancia y control que la ley les otorga.



Auto de cierre de investigación sumaria No.
201950033309900011E de 2019.

7. Evaluar las estrategias de socialización y divulgación de la información y de la realización de las convocatorias a la ciudadanía para lograr su participación en el desarrollo de proyectos, con el fin de facilitar la retroalimentación y el mejoramiento del proceso de socialización. Es importante considerar la inclusión de indicadores y la consolidación y análisis de percepciones, expectativas y sugerencias de la ciudadanía frente al desarrollo del plan de gestión social.
8. Aprovechar los diferentes espacios e instancias de participación ciudadana en lo local, con el fin de involucrar a la ciudadanía en los proyectos, fomentando su empoderamiento y corresponsabilidad.
9. Documentar las buenas prácticas en materia de gestión social, con el fin de que sirvan de insumo para las obras que se adelanten y que impliquen un grado de dificultad en el proceso de participación ciudadana.
10. Generar un mecanismo que permita ampliar de manera suficiente la participación de los ciudadanos, en las reuniones de inicio, ejecución y finalización, de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento de canchas sintéticas en Bogotá, según los parámetros del Decreto Distrital 503 de 2011 y a la normatividad señalada en la conclusión No 1 del capítulo de conclusiones.
11. Definir lineamientos e impartir instrucciones para que en las reuniones de socialización de proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento de canchas sintética, se lleve un registro total de las intervenciones tanto de la ciudadanía como de las entidades competentes que participen en estos encuentros, se diligencien las actas de manera legible, con los anexos que correspondan y estos se publiquen de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.
12. Incrementar el número de personas a cargo de la publicación de documentos e informes para las plataformas SECOP I y SECOP II, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
13. Destinar el recurso humano necesario para realizar de manera oportuna la publicación de documentos e informes para las plataformas SECOP I y SECOP II, con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De tipo Disciplinario

1. Compulsar copias del presente informe a la Oficina de Asuntos Disciplinarios del IDRD, para que se inicien las acciones correspondientes por la presunta violación al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la obligación de publicar los documentos contractuales.

Código: QRI-FO-39
Versión: 002
Fecha Vigencia: 2019 -06-26



2. Compulsar copias del presente informe a la Oficina de Asuntos Disciplinarios del IDR, para que se inicien las acciones correspondientes por la entrega extemporánea de los Planes de Gestión Social de los proyectos de los parques Illimani, Caracolí y Japón.

En mérito de lo anterior, el Veedor Distrital Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos con base en las facultades legales contenidas en el artículo 7 del Acuerdo 207 de marzo 17 de 2006, en concordancia con el artículo 16 del Acuerdo 24 de 1993,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar al Instituto de la Recreación y Deporte – IDR, para dar a conocer el informe resultado de la investigación sumaria adelantada.

SEGUNDO: Oficiar al jefe de control interno del IDR, para dar a conocer las recomendaciones contenidas en el auto de cierre de la investigación sumaria adelantada y para que en el ámbito de su competencia legal coordine la consolidación de la respuesta a las recomendaciones que dará esa entidad a la Veeduría Distrital.

TERCERO: Remitir el informe junto con las pruebas practicadas a la Oficina de Asuntos Disciplinarios del IDR, para que en el ámbito de su competencia, avoque conocimiento de los hechos por los cuales se deriva una presunta responsabilidad disciplinaria.

CUARTO: Trasladar el expediente al Grupo de Seguimientos para verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO: Cerrar las presentes diligencias

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2019

JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Tatiana Mendoza Lara	Veedora Distrital Delegada para la Contratación	
Revisó:	Diana de la Rosa Victoria Bonilla	Líder equipo de Investigaciones de la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos	
Elaboró:	Sulma Melo	Profesional de la Delegada para la Participación y los Programas Especiales	
Elaboró:	Nelson Rubio	Profesional de la Delegada para Contratación	
Elaboró:	Angélica Sofía Clavijo Castañeda	Contratista de la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos	

Referencias

Alcalde Mayor de Bogotá. (18 de 08 de 2006). Decreto 308 de 2006. *Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá, Distrito*



Capital. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21055>

Alcalde Mayor de Bogotá. (07 de mayo de 2009). Decreto 175 de 2009. *Por el cual se modifica el Decreto 109 de 2009.* Bogotá. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36091#5>

Alcalde Mayor de Bogotá. (16 de marzo de 2009). Decreto Distrital 109 de 2009. *Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones.* Bogotá. Obtenido de <https://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22307>

Alcalde Mayor de Bogotá. (18 de 11 de 2010). Decreto Distrital 503 de 2011. *Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.* Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44692>

Alcalde Mayor de Bogotá. (23 de 08 de 2018). Decreto 483 de 2018. *Por el cual se modifica el Decreto Distrital 229 de 2015, 'Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá.* Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=80554#8>

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., Decreto 101. (11 de marzo de 2010). *"Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa."* Bogotá, Colombia: Registro Distrital 4392 de marzo 12 de 2010.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (11 de noviembre de 2011). Decreto 503. *Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.* Bogotá, Colombia.

Concejo de Bogotá, Acuerdo 8. (15 de diciembre de 1977). *"Por el cual se modifica el Acuerdo 26 de 1972, se reorganizan las Alcaldías Menores, se reglamenta su funcionamiento y se faculta al Alcalde Mayor para delegar unas funciones."* Bogotá, DC.: Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=550>.

Concejo de Bogotá, D.C., Acuerdo 637. (31 de Marzo de 2016). *Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital*



de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia: Registro Distrital 5808 de abril 06 de 2016.

Congreso de la República de Colombia. (06 de 03 de 2014). Ley 1712. *"Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones."* Bogotá, Colombia: Diario Oficial 49.084 de marzo 6 de 2014.

Congreso de la República de Colombia, Ley 1150. (16 de julio de 2007). *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."* Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 46.691 de 16 de julio de 2007.

Congreso de la República de Colombia, Ley 1474. (12 de julio de 2011). *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."* Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 48.128 de 12 de julio de 2011.

Congreso de la República de Colombia, Ley 1755. (30 de junio de 2015). *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."* Bogotá, Colombia: Diario Oficial 49559 de junio 30 de 2015.

Congreso de la República de Colombia, Ley 734. (05 de febrero de 2002). *"por la cual se expide el Código Disciplinario Unico"*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial 44699 del 5 de febrero de 2002.

Congreso de la República de Colombia, Ley 80. (28 de octubre de 1993). *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 41.094 de 28 de octubre de 1993.

El Espectador. (25 de enero de 2019). Las canchas sintéticas de la discorida.

IDRD. (2017). <https://www.idrd.gov.co/gestion-social>. Recuperado el 05 de 10 de 2019

IDRD. (30 de 09 de 2019). Respuesta a visita administrativa de la Veeduría Distrital.

Instituto de Recreación y Deporte. (05 de 08 de 2019). Respuesta radicado 20192200070472.



Auto de cierre de investigación sumaria No. 201950033309900011E de 2019.

Presidente de la República de Colombia, Decreto 1082. (26 de Mayo de 2015). *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*. Bogota, D.C.: Diario Oficial No. 49523 del 26 de mayo de 2015.

Secretaría Distrital de Gobierno. (23 de febrero de 2016). Manual de Supervisión e Interventoría Local. *Versión: 3, Código: 1D-GAR-M006*. Bogotá, Colombia.

Secretaría Distrital de Planeación. (2018). *Base de Datos Geografica* . Bogotá, Colombia.

Veeduría Distrital. (23 de 07 de 2018). Auto de cierre de investigación sumaria por posibles irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 3873 de 2015, para la construcción del parque Lombardía.

Veeduría Distrital. (26 de Marzo de 2019). Auto de cierre de investigación sumaria sobre posibles irregularidades en el contrato para la adecuación del parque J.J. Vargas.